AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1702/2022	ACT16I0FC	13-04-2022

674E3U2E2Z5E673X0RZL

ACTA Nº 14
AÑO 2022

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2022

FECHA: 13 de abril de 2022.
LUGAR: Consistoriales de Castrillón
COMIENZO: 10:05 horas.
TERMINACION: 10:35 horas.
CARACTER: Ordinario
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

➔ **PRESIDENTA:** Dª Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).*

➔ **VOCALES:** Dª. Mª del Mar González Iglesias. Concejala (IU).**
D. Javier González Fernández. Concejal (PSOE).**
D. Ismael Fernández Cuervo. (PSOE).*
D. Iván José López Reguero. Concejal (PSOE).**
Dª. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).*

➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe Servicio Admón Gral.*

➔ **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor Municipal.*

➔ **NO ASISTE:** D. Laureano López Rivas. Concejal (IU).

(*) Asistencia presencial.
(**) Asistencia telemática.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 13 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 07-04-2022.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 7 de abril de 2022, resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, que la componen.

N.I.F: P-3301600-G

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web http://www.ayto-castrillon.es

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

2.1. ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

2.1.1 LICENCIAS.

1º) EXP. 2880/2019.-D. IACA: LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EN SALINAS, C/ DOCTOR FLEMING Nº 14.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 8 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 27-12-2019, y registro de entrada número 14620, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª IACA	
Domicilio	***	
Población	33005 - OVIEDO	C.P.: 33005
NIF/ CIF	*** 2183**	

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	C/DOCTOR FLEMING	Nº	14	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	1591532TP6219S0001GT				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	EDIFICACION UNIFAMILIAR (U-25) – EMPLAZAMIENTO VARIABLE				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020210723
BI(*)	232.878,42				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. Habiendo sido concedida Licencia de obra para REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la calle DR. FLEMING 14, SALINAS mediante RESOLUCIÓN de fecha 06-05-2021.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 21/10/2021, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

TITULAR

Nombre	D/Dª IACA	
Domicilio	***	
Población	33005 - OVIEDO	C.P.: 33005
NIF/ CIF	*** 2183**	

LICENCIA

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	C/DOCTOR FLEMING	Nº	14	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	1591532TP6219S0001GT				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	EDIFICACION UNIFAMILIAR (U-25) – EMPLAZAMIENTO VARIABLE				

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de **232.878,42 €, conforme al PEM sobre el que se concedió la licencia.**

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 8 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) EXP. 5280/2021.- Dª AMO: L.O. CAMBIO DE USO EN BAYAS, EL CUETO Nº 99.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 5 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 20-12-2021, y registro de entrada número 13881, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª AMO	
Domicilio	***	
Población	OVIEDO	C.P.: 33457
NIF/ CIF	*** 2589**	

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	CAMBIO DE USO						
Ubicación	EL CUETO			Nº	99	Planta	
Localidad	BAYAS					C.P.	33457
Referencia Catastral	Parcela			Pol.		Parcela	
	Edificación	A00101000TP52H0001DR					
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)						
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)						

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.		Cod. Liq.	000027847524
BI(*)	1.129,96 EUROS.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

MEMORIA TÉCNICA

De Cambio de Uso	X

Redactores	ROBERTO ALONSO MARTINEZ	Fecha	DICIEMBRE 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	
Ref. Visado			
PRESUPUESTO	**1.129,96 €**		
Con R.E. 13.881 de 20-12-2021 se presenta MEMORIA PARA CAMBIO DE USO.			

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 15/02/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO,** emitido con fecha 10/03/2022, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** NO CONSTAN.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª AMO	
Domicilio	***	
Población	OVIEDO	C.P.: 33457
NIF/ CIF	*** 2589**	

OBRA

Objeto	CAMBIO DE USO						
Ubicación	EL CUETO			Nº	99	Planta	
Localidad	BAYAS					C.P.	33457
Referencia Catastral	Parcela			Pol.		Parcela	
	Edificación	A00101000TP52H0001DR					
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)						
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)						

MEMORIA TÉCNICA:

De Cambio de Uso	X

Redactores	ROBERTO ALONSO MARTINEZ	Fecha	DICIEMBRE 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	
Ref. Visado			
PRESUPUESTO	**1.129,96 €**		
Con R.E. 13.881 de 20-12-2021 se presenta MEMORIA PARA CAMBIO DE USO.			

- **Plazo de Ejecución: VEINTICUATRO (24) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 1.129,96 EUROS.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) CONDICIONES GENERALES

a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.

b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.

c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.

e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.

f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.

g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de domino público, con elementos tales como:

- Contenedores para escombros.
- Colocación de vallas o andamios.
- Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
- Apertura de zanjas.

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Deberá tramitarse por parte del promotor la correspondiente LICENCIA DE ACTIVIDAD.

11.1	**ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO**	PGO Art. 245	Reforma	
		PGO Art. 341		**Condición**

Las obras descritas en la memoria objeto del presente informe se consideran **Obras de Reforma. Mantenimiento y Conservación** de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, etc… de la edificación en que se realizan.

Las obras que se autorizan son exclusivamente las descritas en la solicitud, no pudiendo realizarse obras que produzcan una variación esencial de la volumetría, o el conjunto del sistema estructural.

Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes **no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas**, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.

13.	**NORMATIVA ESPECIFICA**	Decreto 143/2002	Alojamiento de turísticos rurales. Apartamentos rurales	**Condición**

Según art. 5.- Art. 43 Concepto:

- Los dos apartamentos se situarán y constituirán en un bloque o edificio que responde a la arquitectura tradicional asturiana. Cada uno de los apartamentos dispone de un programa de salón-comedor-cocina, dos dormitorios dobles y un baño.

Según art. 44 Clasificación:

- Los apartamentos rurales se clasificarán en cuatro categorías, identificadas por llaves, en función de la calidad de sus instalaciones y servicios y del cumplimiento de los requisites señalados en este Decreto.
- Se clasificarán también como Bloque al ser un edificio integrado por dos apartamentos ofertados en su totalidad y gestionados por una sola unidad empresarial de explotación. Su capacidad no supera las treinta y seis plazas, incluidas camas supletorias.

Segun art. 46 Requisitos técnicos:

- Los apartamentos rurales deberán reunir los requisitos técnicos y se someterán a los criterios de clasificaión establecidos en el régimen general aplicable a los apartamentos turísticos [D 60/86] con las siguientes especialidades:

  1 Los dos apartamentos rurales cuentan con un baño completo integrado por una ducha 0,90x1,20m [1,08m2], lavabo e inodoro.

  2 Los dos apartamentos disponen de espacios verdes exteriores dentro de la parcela a disposición de los clientes.

  3.. Disponen también de una zona de aparcamiento exterior con capacidad para dos plazas.

15.	**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL**	**1.129,96 €**

	INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	**1.129,96 €**

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:
De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

16.	**COMPROMISOS DE URBANIZACION**		**Condición**

El proyecto Básico y Ejecución en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad se servicios de energía eléctrica y suministro de agua y saneamiento para la parcela.

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante

17.	**OBLIGACIONES DEL INTERESADO**		**Condición**

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En el caso de demolición de elementos constructivos con amianto (fibrocementos), se dará cumplimiento de las determinaciones de Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Debiendo realizarse por empresas autorizadas.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).

N.I.F: P-3301600-G

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web http://www.ayto-castrillon.es

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	1.129,96 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	1.129,96 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 5 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) EXP. 2749/2021.- D. PDN: L.O. CONSTRUCCIÓN PISCINA EN ARNAO, LA FÁBRICA Nº 66.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 8 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 09-07-2021, y registro de entrada número 7633, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª PDN	
Domicilio	***	
Población	CASTRILLON	C.P.: 33450
NIF/ CIF	*** 4186**	

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	CONSTRUCCION PISCINA				
Ubicación	C/ LA FÁBRICA	Nº	66	Planta	

Localidad	ARNAO	C.P.	33450
Referencia Catastral	9592003TP5299S0001HW		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO		
Categoría de Suelo	U-15		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020210710
BI(*)	12.900,00 euros.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº		

Redactor	DAVID PEREZ SUAREZ	Fecha	JULIO 2021
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO		
Visado	C.O.A.A.T.	Fecha	09 JULIO 2021
Ref. Visado	C-2021/06201		
PRESUPUESTO	**5.152,65 €**		
Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN según R.E.7.633 de 9 de julio de 2021.			

Estudio de Seguridad y Salud		BASICO	
Redactores	DAVID PEREZ SUAREZ	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	UN (1) MES		

Dirección de obra / Dirección de la ejecución material	DAVID PEREZ SUAREZ	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 17/01/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO,** emitido con fecha 04/03/2022, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** Consta autorización del Servicio de Patrimonio cultural, de fecha 17 de diciembre de 2021, dada la inclusión de la parcela dentro de la DELIMITACION del CONJUNTO HISTORICO DE ARNAO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª PDN	
Domicilio	***	
Población	CASTRILLON	C.P.: 33450
NIF/ CIF	*** 4186**	

OBRA

Objeto	CONSTRUCCION PISCINA				
Ubicación	C/ LA FÁBRICA	Nº	66	Planta	
Localidad	ARNAO			C.P.	33450
Referencia Catastral	9592003TP5299S0001HW				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	U-15				

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº		

Redactor	DAVID PEREZ SUAREZ	Fecha	JULIO 2021
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO		
Visado	C.O.A.A.T.	Fecha	09 JULIO 2021
Ref. Visado	C-2021/06201		
PRESUPUESTO	**5.152,65 €**		
Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN según R.E.7.633 de 9 de julio de 2021.			

Estudio de Seguridad y Salud		BASICO	
Redactores	DAVID PEREZ SUAREZ	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	UN (1) MES		

Dirección de obra / Dirección de la ejecución material	DAVID PEREZ SUAREZ	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

- **Plazo de Ejecución: SEIS (6) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 12.900,00 EUROS.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) CONDICIONES GENERALES

a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.

e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de domino público, con elementos tales como:

- Contenedores para escombros.
- Colocación de vallas o andamios.
- Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
- Apertura de zanjas.

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

10.5	**RASANTE Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS**	PGO Art. 116		**Condición**

Salvo pacto entre titulares afectados, los movimientos de tierras han de respetar el nivel del terreno en los linderos y en el frente de la calle. Si se modifica la rasante interior de la parcela, los taludes de transición entre el nivel propio y el de los linderos han de hacerse con una inclinación menor de 30º y deben tener su borde a una distancia mínima de 1metro del lindero (artículo 116 del PGOU).

10.6	**ORDENACION DE ZONAS LIBRES PRIVADAS**	PGO Art. 211		**Condición**

Deberá realizarse la plantación de arbolado en proporción de **un árbol por 200 m2** de parcela neta, y al menos, el **10% de la misma deberá estar ajardinada**, no aceptándose pavimentar la totalidad del espacio libre, conforme al art. 87 PGO.

La ordenación recogida en el plano de parcela pasará a ser obligatoria en lo referido a plantación de arbolado y zonas ajardinadas, debiéndose solicitar licencia para cualquier modificación que pudiera plantearse.

El referido espacio, no ocupado por la edificación tendrá la calificación de espacio libre privado que estará vinculado a la edificación y será indivisible del resto de la propiedad. Al estar vinculado a la edificación, si ésta fuera reconstruida, también se podrá modificar la disposición del espacio libre privado de acuerdo al PGO Art. 137

11.	**CONDICIONES ESTETICAS**	PGO Art. 135	Servicio de Patrimonio cultural DELIMITACION del CONJUNTO HISTORICO DE ARNAO.	**Condición**

Las recogidas en la autorización específica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo de fecha 17 de diciembre de 2021, según la cual:

- El pavimento cerámico perimetral exterior de la piscina, así como el interior dentro del vaso, será en tonos claros y colores que armonicen con el entorno, preferiblemente en las gamas de blanco, arena o beige con acabado mate en el caso del pavimento exterior.

14.	**ABASTECIMIENTO Y VERTIDOS**	PGO Art. 353	**Condición**

Los efluentes de la piscina estarán libres de elementos contaminantes de cualquier tipo. Los **vertidos deberán conectarse a la red de saneamiento municipal existente** por medios adecuados, mediante sistema de tratamiento de los vertidos suficiente.

Está prohibido el vertido a en la propia parcela, vías y cauces públicos, así como será responsabilidad de los propietarios la afección a cualquier afloramiento de aguas.

15.	**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS**	**12.900,00 €**
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	**12.900,00 €**

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:
De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

16.	**COMPROMISOS DE URBANIZACION**		**Condición**

La parcela tiene condición de solar, no estando sujeta en la actualidad a instrumentos de gestión aplicables ni consta que tenga pendientes obligaciones con el Ayuntamiento.

En el cumplimento del PGO Art. 96 relativo a las **CONDICIONES DE SANEAMIENTO;** la acometida del sistema de evacuación de aguas de la parcela con red pública, deberá ser separativo, debiendo cumplirse también los condicionantes establecidos en el mismo respecto a diámetros, pendientes etc.…

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

17.	**OBLIGACIONES DEL INTERESADO**		**Condición**

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las

determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).

20.	**DOCUMENTACION FIN OBRA**

Con carácter **previo a la utilización de dicha instalación**, deberá aportarse al expediente:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

Las expuestas en el citado informe del Servicio de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias:

En virtud del artículo 59 LPC, se acuerda informar favorablemente la autorización de la propuesta descrita, porque las obras respetan los valores históricos y culturales, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- El pavimento cerámico perimetral exterior de la piscina, así como el interior dentro del vaso, será en tonos claros y colores que armonicen con el entorno, preferiblemente en las gamas de blanco, arena o beige con acabado mate en el caso del pavimento exterior.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 12.900,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	12.900,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	12.900,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 8 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

2.2. ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD, MAYORES Y CONSUMO.

1º) EXPTE. 9/2022.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud, Mayores y Consumo de fecha 5 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 9/2022, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2022.

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
700/2	RAI DNI: 08959251S	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Abril: 250 € Mayo: 250 € Junio: 250 €	750,00 €
4514/1	LXPG NIF: *** 5086***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Abril: 400 € Mayo: 400 € Junio: 400 € Julio: 400 €	1.600,00 €
						TOTAL: 2.350,00 €

b) Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2022.

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
2308/1	EGA	Emerg. Soc.	Único	Tratamiento odontológico	480,00 €

	DNI: *** 1856**				
					TOTAL: 480,00 €

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud, Mayores y Consumo, de fecha 5 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) EXPTE. 9/2022.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud, Mayores y Consumo de fecha 8 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 9/2022, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2022.

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
2161/2	ALMC DNI: *** 8052**	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Mayo: 130 € Junio: 130 € Julio: 130 €	390,00 €
						TOTAL: 390,00 €

b) Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2022.

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
4421/1	LPT DNI: *** 8786**	Emerg. Soc.	Único	Necesidades básicas	300,00 €
888/2	PF NIE: *** 79042**	Emerg. Soc.	Único	Necesidades básicas de subsistencia	300,00 €
					TOTAL: 600,00 €

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud, Mayores y Consumo, de fecha 8 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) EXPTE. 22/2021.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES: CORRECCIÓN DE ERROR.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud, Mayores y Consumo de fecha 8 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el expediente nº 22/2021, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales, resulta que:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/03/2022 se concedieron distintas ayudas económicas de carácter postpabables destinadas a sufragar los gastos por suministro en el hogar, con cargo a la partida presupuestaria 0802 231 48005 "Ayudas Económica al Suministro Energético" del presupuesto 2022.

Visto que en el apartado primero de la parte dispositiva de dicho acuerdo se constata la existencia de un error material en el Documento de Identificación de una de las personas beneficiarias.

ESTA CONCEJALÍA PROPONE

PRIMERO: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/03/2022 y allí **donde dice:**

Exp. Siuss	Nombre	DNI	CONCEPTO	Importe
549/1	AGA	**7488646****	Apoyo Econ. Suficiencia energética	127,55 €
…//…				
				TOTAL: 5.804,44 €

Debe decir:

Exp. Siuss	Nombre	DNI	CONCEPTO	Importe
549/1	AGA	**7188646****	Apoyo Econ. Suficiencia energética	127,55 €
…//…				
				TOTAL: 5.804,44 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, y a los departamentos de Intervención y Tesorería municipal."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud, Mayores y Consumo, de fecha 8 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

4º) EXPTE. 13/2022.- SERVICIO MUNICIPAL DE TELEASISTENCIA DOMILIARIA (TAD): CORRECCIÓN DE ERROR.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud, Mayores y Consumo de fecha 6 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31/03/2022 relativo a la incorporación de varias solicitantes al Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal y considerando la

existencia de un error en el apartado primero de la parte dispositiva del citado acuerdo, consistente en la inclusión en el Servicio de una usuaria que ya es beneficiaria del mismo,

SE PROPONE:

PRIMERO: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/03/2022, eliminando del texto toda referencia a la interesada Dª Carmen Liébanas Montero, con DN.I. 25813393X, y allí **donde dice:**

"PRIMERO: Aprobar las solicitudes de inclusión en el Servicio Municipal de las personas solicitantes que seguidamente se relacionan en el presente acuerdo, con indicación del porcentaje de aportación económica sobre el precio público establecido.

SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DNI	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	COPAGO
RR	F	F	*** 5501**	Juan de Austria, ***	RAÍCES NUEVO	100%
EML	G	M	*** 4552**	Luis Treillard, ***	SALINAS	100%
C	**L**	**M**	*** **1339****	**Alcalde J. Fernandín, ***	**PIEDRASBLANCAS**	**100%**
FC	D	L	*** 4346**	Las Chavolas, ***	LAS CHAVOLAS	100%

Deberá decir:

"PRIMERO: Aprobar las solicitudes de inclusión en el Servicio Municipal de las personas solicitantes que seguidamente se relacionan en el presente acuerdo, con indicación del porcentaje de aportación económica sobre el precio público establecido.

SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DNI	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	COPAGO
RR	F	F	*** 5501**	Juan de Austria, ***	RAÍCES NUEVO	100%
EML	G	M	*** 4552**	Luis Treillard, ***	SALINAS	100%
FC	D	L	*** 4346**	Las Chavolas, ***	LAS CHAVOLAS	100%

"

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería y a la empresa prestataria del servicio."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud, Mayores y Consumo, de fecha 6 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

5º) EXPTE. 4445/2021.- EXENCION DE LA PRESTACION PATRIMONIAL DE DERECHO PUBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA, RECOGIDA DE RESIDUOS Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO. AÑO 2022: CONCESIÓN, DENEGACIÓN Y EXCLUSIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud, Mayores y Consumo de fecha 8 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el expediente 4445/2021, instruido para la bonificación por el consumo mínimo de abastecimiento de agua, recogida de basura y servicio de alcantarillado para el ejercicio de 2022.

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria anual de bonificación establecidas por las Ordenanzas Fiscales Municipales, que para el presente ejercicio comprendía los meses de noviembre y diciembre de 2021.

Considerando la valoración realizada por los Servicios Sociales Municipales, y de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas 501, 502 y 503, Reguladoras de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida de residuos y servicio de Alcantarillado para el año 2022.

ESTA CONCEJALIA PROPONE:

PRIMERO: Conceder la exención de la prestación patrimonial por suministro de agua potable, recogida de basuras y servicio de alcantarillado correspondiente al año 2022, a todas aquellas personas que figuran en la relación del Anexo I, referidas a las solicitudes de renovación y aquellas que figuran en el Anexo II, correspondientes a las nuevas solicitudes, **advirtiéndole que para ser beneficiario de dicha exención el próximo año**, deberá presentar ante este Ayuntamiento la correspondiente solicitud de renovación dentro del periodo comprendido entre **noviembre y diciembre de 2022.**

Este beneficio alcanza únicamente el consumo previsto como MÍNIMO en la tarifa para usos domésticos (consumos no superiores a 30 metros cúbicos trimestrales), debiendo abonar el consumo que supere dicha cuantía.

ANEXO I

NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO2	DIRECCIÓN	C.P.	LOCALIDAD	DNI
G	A	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***6850**
F	A	G	***	33405	SALINAS	***2289**
MJ	A	M	***	33405	RAÍCES NUEVO	***2330**
J	A	F	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***2796**
S	A	T	***	33450	EL PONTÓN	***2290**
A	A	R	***	33405	RAICES NUEVO	***4254**
JE	A	Á	***	33450	EL PONTÓN	***7855**
P	A	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***8185**
MV	B	H	***	33450	EL PONTÓN	***8626**
E	B	L	***	33405	RAÍCES NUEVO	***5774**
M	B	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***8170**
CJ	B	V	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***0565**
RJ	C	M	***	33417	S. JUAN DE NIEVA	***8899**
JL	C	G	***	33405	SALINAS	***0415**
I	C	M	***	33450	ARNAO	***9699**
MJ	C	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***6285**
MR	C	L	***	33459	S. DEL MONTE	***2824**
O	D	M	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***2524**
MP	F	S	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***0926**
JC	F	G	***	33450	VEGARROZADAS	***0543**
J	F	F	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***6051**
R	F	F	***	33417	SAN JUAN NIEVA	***0679**
M	F	O	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***6819**
MI	F	R	***	33456	PILLARNO	***5084**
E	G	A	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***1856**
MJ	G	S	***	33405	SALINAS	***1238**
AM	G	F	***	33456	PILLARNO	***5866**
MM	G	M	***	33405	RAICES NUEVO	***3623**
A	G	M	***	33405	SALINAS	***7715**
A	G	B	***	33405	RAÍCES NUEVO	***6549**
AM	G	C	***	33450	LA CASTAÑALONA	***6174**
R	G	F	***	33405	RAÍCES NUEVO	***2917**
RM	G	V	***	33450	LA CASTAÑALONA	***7083**
A	G	A	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***8646**
L	G	C	***	33457	STA. M. DEL MAR	***9240**
J	G	I	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***9185**
J	G	F	***	33450	EL PONTÓN	***6551**
AR	G	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***5673**
MB	G	L	***	33405	SALINAS	***6033**

ML	G	S	***	33450	LA CASTAÑALONA	***5912**
L	H	B	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***0559**
MC	I	C	***	33405	SALINAS	***9888**
S	I	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***3330**
L	K		***	33450	PIEDRASBLANCAS	***3166**
MC	L	L	***	33405	SALINAS	***8536**
J	L	B	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***7758**
R	L	R	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***8938**
MI	L	A	***	33457	S. M. DEL MAR	***0340**
J	L	H	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***1293**
O	L	P	***	33450	LA CASTAÑALONA	***2532**
I	M	S	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***7881**
MR	M	G	***	33405	COTO CARCEDO	***9345**
MJ	M	P	***	33450	EL PONTÓN	***0676**
I	M	S	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***5552**
H	M	M	***	33405	SALINAS	***5002**
O	M	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***1149**
M	M	S	***	33405	RAÍCES NUEVO	***3832**
E	M	G	***	33457	NAVECES	***9107**
VE	P	C	***	33405	RAICES NUEVO	***1341**
MC	P	G	***	33450	LA CASTAÑALONA	***3262**
P	P	R	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***9333**
JM	P	G	***	33456	PILLARNO	***6294**
MC	P	F	***	33405	SALINAS	***3177**
F	P	D	***	33405	SALINAS	***0312**
MC	P	M	***	33450	CAMPIELLO	***4451**
MM	P	P	***	33405	RAÍCES NUEVO	***8802**
MC	P	S	***	33457	S. Mª DEL MAR	***5190**
I	P	M	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***7770**
T	R	S	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***8876**
C	R	D	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***6456**
I	R	N	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***5020**
XM	R	S	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***8863**
A	S	M	***	33405	SALINAS	***4516**
JM	S	R	***	33456	S. M. QUILOÑO	***1149**
MI	S	M	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***6373**
MM	T	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***1903**
JA	V	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***3034**

ANEXO II

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DIRECCIÓN	CP	LOCALIDAD	DNI
I	B	H	***	33450	EL PONTÓN	***0594**
J	C	E	***	33405	COTO CARCEDO	***7812**
MA	C	R	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***8482**
A	D	N	***	33456	QUILOÑO	***7966**
JA	D	P	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***1311**
C	F	M	***	33405	RAÍCES NUEVO	***8145**
N	F	O	***	33405	COTO CARCEDO	***8674**
AM	G	V	***	33405	COTO CARCEDO	***5187**
E	H	G	***	33450	VEGARROZADAS	***0695**
MA	I	R	***	33459	S. DEL MONTE	***4722**
MA	L	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***31402**
AM	L	R	***	33450	CAMPIELLO	***0059**
A J	P	S	***	33405	SALINAS	***9576**
IF	Q	F	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***4052**
AB	R	F	***	33450	LA CASTAÑALONA	***1939**
MA	T	P	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***3611**
N	V	A	***	33405	COTO CARCEDO	***1318**

SEGUNDO: Denegar la exención de la prestación patrimonial por suministro de agua potable, recogida de basuras y servicio de alcantarillado, a las personas que figuran en el Anexo III, con indicación de la causa motivada de la denegación.

ANEXO III

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DIRECCIÓN	C.P.	LOCALIDAD	DNI	CAUSA
P	A	S	***	33450	EL PONTÓN	***6718**	1
JJ	F	V	***	33450	EL PONTÓN	***6362**	1

1.- No presentar la documentación requerida.

TERCERO: Excluir de la relación de personas beneficiarias a quienes no hayan efectuado la correspondiente renovación.

ANEXO IV

NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO2	DIRECCIÓN	C.P.	LOCALIDAD	DNI
AD	C	F	***	33450	EL PONTON	***9720**
IG	D	B	***	33405	SALINAS	***7886**
JM	D	O	***	33450	ARNAO	***8808**
E	D	F	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***8509**
MR	D	C	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***3927**
M	E	O	***	33405	SALINAS	***8497**
NA	F	M	***	33405	RAÍCES NUEVO	***9954**
AI	F	L	***	33405	RAICES NUEVO	***3840**
A	F	R	***	33405	COTO CARCEDO	***7734**
E	F	G	***	33450	LA CASTAÑALONA	***7679**
MJ	F	F	***	33450	EL PONTÓN	***9384**
MI	G	G	***	33450	EL PONTON	***0887**
M	G	R	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***2414**
B	L	B	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***4628**
E	M	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***8957**
E	N	G	***	33405	COTO CARCEDO	***8072**
J	P	F	***	33450	VEGARROZADAS	***5579**
M	P	V	***	33405	RAICES NUEVO	***2921**
Y	P	V	***	33405	SALINAS	***8315**
A	R	M	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***8270**
JM	R	I	***	33456	PILLARNO	***4007**
V	S		***	33405	SALINAS	***46701**
AB	V	J	***	33405	SALINAS	***7583**

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, a los departamentos de Servicios Sociales, Intervención y Recaudación, así como a la empresa prestataria del servicio."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud, Mayores y Consumo, de fecha 8 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

6º) EXPTE. 1244/2022.- ESTRATEGIA PROMOCIÓN SALUD (EPS)/PLAN SOBRE DROGAS. AÑOS 2022-2026: APROBACIÓN PROGRAMACIÓN ACTUACIONES.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud, Mayores y Consumo de fecha 6 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Ante la publicación de la resolución de 11/3/2022 de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a entidades locales del Principado de Asturias (BOPA 21/3/2022) para planes o programas sobre prevención del consumo de drogas

Considerando que el Ayuntamiento de Castrillón cuenta desde el año 1994 con el Plan Municipal sobre Drogas, a través del cual se vienen desarrollando actuaciones en las distintas

áreas de intervención, encaminadas, a la prevención de adicciones y la promoción de la salud en el municipio

Partiendo de las estrategias de referencia actual como son la Estrategia Nacional de Adicciones (ENA), la Estrategia Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud y el plan de salud de Asturias 2019-2030 se elabora un plan de actuación para cuatro años que guíe las actuaciones en materia de prevención, salud y participación del área y cuya planificación detallada se recoge en el documento anexo.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Aprobar la programación de actuaciones elaborada por la responsable del Plan Municipal sobre Drogas del ayuntamiento de Castrillón para el periodo 2022-2026, de cara a su posterior presentación a la convocatoria pública de la Consejería de Sanidad y otras que pudieran ser de utilidad.

SEGUNDO: Elevar el presente acuerdo a la Consejería de Salud del Principado de Asturias y dar traslado del mismo a los servicios municipales y a Intervención, a los efectos oportunos.

ANEXO

EPS – PLAN SOBRE DROGAS 2022-2026

PINCELADAS DE CONTEXTUALIZACIÓN

Previamente a la irrupción del covid en nuestras vidas, la Encuesta de Salud de Asturias 2017 reflejaba que:

Un **67,1% de la población adulta asturiana valoraba su estado de salud como bueno o muy bueno**, mientras que sólo un 7,5% la considera mala o muy mala. Un 73,2% de los hombres la considera al menos buena por un 61,6% de las mujeres, con diferencias estadísticamente significativas y se produce un descenso en la percepción de la buena salud según avanzamos en edad.

El indicador de *ansiedad y depresión*, un 17,4% de la población menciona tener este problema de salud. Son bastante acusadas las diferencias intersexuales (21% en mujeres frente a un 12% en hombres). Han aumentado los porcentajes de estas patologías respecto a la Encuesta de 2012. Y en relación con la edad, un 22,4% de las personas de 65 y más años declaran tener ansiedad o depresión, por un 7,7% dentro del grupo de los más jóvenes, lo que pone de manifiesto el incremento de este problema con la edad.

Estos datos posiblemente hayan empeorado tras la aparición del covid.

La irrupción del covid-19 en nuestras vidas ha sido de tal magnitud que ha alterado todo nuestro entorno. Tras el primer año de impacto, llega un segundo año en el que la vacunación está permitiendo retomar, poco a poco, ciertos aspectos del día a día. La decisión de convivir con el covid conlleva ciertas limitaciones y nos mantiene en estado de continua precaución, aumentando la tensión durante las diferentes olas de infección, que una vez pasadas, permite retomar el contacto social y la actividad grupal al aire libre.

El covid nos ha cambiado el ritmo de vida, tal vez de forma temporal, es algo que está por determinar, pero la necesidad de satisfacer con inmediatez las demandas de ocio, la presente cultura de consumo, los horarios de esparcimiento e incluso la necesidad de salir a la calle, relacionarse, ha disminuido en unos grupos de población, frente a otros tal vez minoritarios, en los que se da el efecto contrario. Por otro lado, han aumentado las horas de permanecer en el hogar y también las horas de consumo de pantallas.

El colectivo de menores y jóvenes que es nuestro grupo diana de trabajo, tiene su propia evolución. En pleno proceso de crecimiento personal, donde los aprendizajes sociales, en contacto con l@s demás, es tan necesario. Donde se establecen vínculos personales, donde se hacen amistades, primeras parejas, y primeras experiencias vitales (aprender a nadar, andar en bicicleta, posteriormente en el tiempo, primeros contactos con el alcohol, relaciones sexuales…) todas estas experiencias, se han visto alteradas, retrasando y/o reduciendolas dependiendo de diversos factores.

Además han sido colectivo diana de diversas críticas, utilizando el inconformismo y la rebeldía propias de la adolescencia como argumento para señalarles como grupo de irresponsabilidad frente al covid, olvidando que, como en otras ocasiones, una muestra no representa al conjunto, llevando a la percepción errónea de que

todas las personas jóvenes son iguales, cuando mayoritariamente son ejemplo de solidaridad y compromiso.

Todo apunta a que dentro de la salud mental se ha producido un aumento de los trastornos por ansiedad y depresión y se ve afectada la salud emocional, en toda la población con especial atención en la población jóven.

Dentro de la salud mental, el tema de adicciones es el que más nos ocupa como plan sobre drogas. La Encuesta sobre alcohol y otras drogas en España EDADES 2019-2020 realizada a población entre 15-64 años, nos arroja los siguientes datos:

En los últimos 12 meses (2019-2020), el **77,2%** de la población había consumido alguna bebida **alcohólica**, destacando como la sustancia psicoactiva más extendida, el **39,4**% declara haber **fumado tabaco** y el **12,0% haber consumido hipnosedantes**, ya sea con o sin receta, en el último año en que se realiza la encuesta. El **10,5%** de las personas de 15 a 64 años reconoce haber consumido **cannabis** alguna vez en los últimos 12 meses, proporción que ha disminuido en 0,5 puntos respecto a la obtenida en 2017. La prevalencia de consumo de **cocaína** en polvo se mantiene alrededor del **2%**. **El resto** de drogas ilegales tienen un consumo **muy residual**, por debajo del 1%. **El consumo** de todas las sustancias, **está más extendido entre los hombres que entre las mujeres excepto en analgésicos** opioides e hipnosedantes en los que el consumo **se iguala**

Castrillón en 2019, según el Observatorio de Salud de Asturias, ocupaba el puesto número 10 en el ranking de 78 municipios. La posición de Castrillón sube al octavo puesto dentro de la categoría de ESTILOS DE VIDA. Esta categoría tiene que ver con mayor responsabilidad que la persona tiene sobre su estado de salud, su toma de decisiones, dando mayor margen para el cambio Entre los indicadores con mejores resultados mencionar:

- **Consumo excesivo de alcoho**l: Castrillón obtiene el primer puesto del ranking con un 4,76% frente al 11,7% de Asturias.
- **prevalencia de personas fumadoras**: Castrillón tiene un 19,51% frente al 27,9% de población fumadora
- **Dieta inadecuada**: Castrillón tiene un 9,76% de población con dieta inadecuada frente al 19,1% de población asturiana.
- **Embarazos adolescentes**: Castrillón, no tiene una buena cifra, pero está mejor situada que el resto de la población asturiana 18,72% frente al 27, 86% de Asturias.

Entre los indicadores con peores resultados se encuentran:

- **consumo inadecuado de refrescos y comida rápida**: Castrillón tiene un 26,19% de población con estos consumos de riesgo para la salud frente al 19 % de población asturiana

Junto a estos indicadores, destaca positivamente, en el bajo índice de mortalidad, un buen nivel de estudios, con un bajo índice de personas mayores sin soporte social o de exclusión social, sin embargo en el polo opuesto en Castrillón tenemos un alto índice de mala calidad ambiental.

Castrillón, ha experimentado un avance importante en diferentes políticas de atención a la ciudadanía en los últimos años. A grandes rasgos, se cuenta con el III plan de Infancia municipal que ha conseguido mejorar infraestructuras (parques, seguridad vial, creación de la sala juvenil etc.) ha conseguido mejorar la comunicación entre diferentes sectores y con ello la participación ciudadana y sobre todo ha conseguido sensibilizar en torno a los derechos de la infancia. Por otro lado, desde 2019 cuenta también con un plan de mayores. Son multitud de iniciativas desde diferentes áreas municipales las que se han puesto en marcha a lo largo de estos años que repercuten en diferentes esferas de la vida de las personas. Mejora de las bibliotecas municipales, formaciones adaptadas dirigidas a mejorar la empleabilidad, escuelas de capacitación parental, el semillero de actividades de promoción de la igualdad que es la casa de encuentro, así como los servicios de conciliación, entre las más visibles.

Castrillón mantiene activos varios consejos de participación ciudadana:

- Consejo de Barreras arquitectónicas
- Consejo de Infancia
- Consejo de la Mujer
- Consejo de salud (dependiente del centro de salud)

- Consejo de Cooperación y desarrollo

Entre otros de menor actividad.

Con la referencia de estos datos, se mantendrán algunas de las líneas de trabajo de años anteriores, asentadas sobre la base de la educación y promoción de la salud, derivadas en buena parte de las actuaciones de los planes sobre drogas de Castrillón desde su origen en 1994, aumentada con la adhesión en 2009 a la red de concejos saludables, y que tienen como base **NORMATIVA:**

- Plan sobre Drogas para Asturias 2010-2016
- Ley de igualdad efectiva entre hombres y mujeres
- Ley 4/2015 de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas
- Ley 8/2021, de Atención integral a la infancia (LOPIVI)
- Otros planes autonómicos de referencia (Plan de Sida de Asturias, Plan de Salud mental 2015-2020, Plan de Inclusión Social, Plan de Infancia y Adolescencia, Plan de Juventud)

A la espera de la aprobación de un nuevo plan autonómico sobre drogas, así como del plan de salud mental y o de la ley de servicios sociales autonómica, nuestro marco de referencia se sitúa entre:

A. **Plan de salud de Asturias 2019-2030,** entre las lineas prioritarias (1 Suicidio 2 Malestar y consumo de psicofármacos 3 Cardiopatía isquémica 4 Cuidados paliativos y atención a personas en el proceso del final de la vida 5 Violencia de género 6 Atención a personas con enfermedad crónica compleja 7 Alcohol y tabaco 8 Salud sexual 9 Desmedicalización y adecuada utilización de los servicios sanitarios) desde el ámbito local podemos contribuir en mayor o menor medida en:

- prevención del suicidio y malestar en las mujeres por consumo de psicofármacos con actuaciones para el bienestar emocional
- violencia de género, desde el apoyo a las actuaciones que se marquen desde el área de igualdad municipal
- Alcohol y tabaco
- En este punto ampliaremos las actuaciones a La Estrategia Nacional sobre drogas 2017-2024 y al actual Plan de acción 2021-2024
- Salud sexual

B. Estrategia Nacional de Adicciones **ENA y su reciente aprobación del plan de acción 2021-2024,** expone varias áreas de actuación de las cuales 4 guían la actuación planteada para el municipio de Castrillón: la prevención y reducción del riesgo, la atención integral y multidisciplinar, la reducción del daño y la incorporación social.

C. Los **objetivos de desarrollo sostenible (ODS)**, especialmente el ***Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas, a todas las edades.***

Los recursos de la administración local para tratar de alinearse con los objetivos de la estrategia Nacional de Adicciones (ENA) y el Plan de salud de Asturias, son limitados en cuenta recursos humanos y materiales pero también de espacios de actuación.

Con este marco, en 2022 las líneas generales continúan atravesando en todo caso, dos líneas de actuación, la prevención del consumo de sustancias adictivas y la Educación para la Salud, en los distintos ámbitos, individual, familiar, grupal y comunitario.

Dentro de la prevención de adicciones (Universal, selectiva e indicada), se intenta trabajar en la línea de la reducción de la demanda realizando actividades englobadas en los ámbitos de actuación escolar y comunitario.

Dentro de la promoción de la salud se tiende a plantear puentes hacia la cogobernanza, la salud en todas las actuaciones, reducción de las desigualdades en dirección a la equidad.

Entre los **PRINCIPIOS** que marcan la actuación figuran:

◉ La **coordinación y el trabajo en red**, es el eje sobre el que gira toda la atención. Para una atención adecuada se tiene en cuenta y se trabaja en coordinación con varios colectivos, el asociativo, el familiar, el profesional,

los agentes sociales y los colectivos más vulnerables. También se aplica el trabajo en grupo y de forma coordinada ya sea con las concejalías que realizan actuaciones con la población en general y especialmente con jóvenes y colectivos diana o mayor vulnerabilidad, o dentro del III Plan Integral de Infancia de Castrillón. Así como con la comunidad educativa, siempre incorporando la perspectiva de género en nuestras actuaciones y con la coordinación de la Concejalía de Igualdad.

En la línea de la coordinación, se utilizan, siempre que es posible, *recursos de carácter público* como es el caso de los y las profesionales de Atención Primaria del sistema público de salud, colegios oficiales de profesionales, Asociaciones y tercer sector o a través de *actividades conjuntas* de los planes municipales sobre drogas de Cudillero, Mancomunidad Cinco Villas y Castrillón, para aprovechamiento de recursos humanos, materiales y económicos.

Sin esta coordinación sería impensable el trabajo en general y de forma especial en los centros de enseñanza con los que se realiza la mayor parte de la intervención.

El conjunto de todos estos factores, permiten plantearse objetivos generales como la mejora de hábitos saludables en la población del municipio, favorecer la participación social, y como fin último e irrenunciable, reducir los consumos de sustancias.

◉ Desde EPS / plan sobre drogas, no solo se recibe demanda, sino que se realiza una labor proactiva de **acercamiento a la ciudadanía**. Este acercamiento, se realiza a través de diferentes vías de comunicación. Tras este periodo de pandemia, las TICs continuarán siendo la principal vía de divulgación, el resto de canales de comunicación quedarán supeditados a las recomendaciones sanitarias del momento (materiales impresos de divulgación, charlas informativas, instalación de mesas informativas, cualquier otra vía) con la finalidad de sensibilizar a todas las personas de los riesgos que implican el consumo de determinadas sustancias y sus adicciones.

◉ Universalidad, equidad, cuidado son principios que inspiran las actuaciones aunque su apariencia esté más diluida.

Con este andamiaje este periodo se plantea como un tiempo de adaptación a la situación de la pandemia, con agotamiento emocional en la población por un lado y de esperanza por acercarse más a la antigua normalidad por otro. Esta posición nos permite convivir con el virus de forma segura aunque con ciertas limitaciones.

Los datos prepandemia unidos al efecto de la pandemia nos dan una visión de conjunto de cara a esta etapa de adaptación y transición.

Así pues, se plantea el trabajo agrupado en las siguientes metas:

- Convivir con las adicciones.
- De la información a la acción: Modificación de hábitos
- Pasos hacia la cogobernanza y la participación ciudadana en salud

META: CONVIVIR CON LAS ADICCIONES

Las sucesivas normas y políticas realizadas en nuestro país han tratado de abordar la convivencia con las drogas desde el control de la oferta y la demanda a la par que se aumentan los factores de protección y se disminuyen los factores de riesgo de las personas y los sistemas de los que forman parte.

Con este contexto y con nuestro entorno cultural, aprender a vivir con las drogas y las adicciones se convierte en un elemento transversal en la vida de las personas a lo largo de todo el ciclo vital. La horquilla de la

N.I.F: P-3301600-G

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web http://www.ayto-castrillon.es

convivencia, pasa por varios momentos, decisiones, desde el rechazo, al experiencial, al consumo esporádico, "social", habitual y/o problemático.

Para abordar las diferentes situaciones de convivencia con las adicciones se plantean un grupo de acciones enmarcadas en la **prevención, en la calidad de vida, la reducción de riesgos y en el acompañamiento** en la toma de decisiones con el modelo transteórico de las fases del cambio de Prochaska y Diclemente como referencia.

Empezando por la prevención parece necesario plantear actuaciones encaminadas a sensibilizar para rechazar o retrasar el inicio de consumo de las drogas más consumidas según la EDADES, como son el alcohol, el tabaco, el cannabis o los hipnosedantes. Por otro lado, movilizar para el cambio y abandono de las consumidoras de drogas.

La principal área de actuación es la **SENSIBILIZACIÓN Y LA PREVENCIÓN** con especial foco en el ámbito educativo donde se plantean actuaciones que faciliten información sobre las consecuencias del consumo de drogas y desarrollo de otras adicciones y que potencien las habilidades sociales (presión de grupo, toma de decisiones, autoestima, etc.) en la etapa de la vida donde se producen cambios significativos.

Otra de las áreas de actuación es la **MEJORA DE ENTORNOS**. El consumo de drogas legales, las adicciones comportamentales hacen necesario sensibilizar a la población de diferentes formas: a través de la información, de campañas divulgativas, de acciones que aumenten los espacios libres de humo y generando oportunidades para el abandono del consumo.

Cuando el consumo irrumpe en la vida de las personas generando malestar y consecuencias inadecuadas, dentro del proceso de cambio son varias las líneas que se plantean todas ellas desde el **ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES**. El acompañamiento se realiza a personas consumidoras con o sin tratamiento, tanto a las pasan por una fase vital y de cambio que les permite dejar de hacerlo, como a personas con consumos cronificados, como a personas que no están a tratamiento pero ven sus vidas deterioradas. La mejora de la **CALIDAD DE VIDA** es eje transversal de la actuación, así como el acompañamiento emocional, el respeto a la autonomía, las decisiones y el ritmo y fase vital de la persona afectada. Esta calidad de vida pasa por diferentes puntos, desde las exigencias mínimas en un polo al alta terapéutica y vuelta a la estabilidad socio-laboral en el otro extremo.

Este acompañamiento también se da a las familias con miembros en situación de consumos problemáticos.

ÁREA DE ACTUACIÓN 1: PREVENCIÓN

Se plantea orientada a toda la población atendiendo a los datos obtenidos de la Encuesta sobre alcohol y otras drogas de España (EDADES) para población entre 15 y 64 años que pone de manifiesto, según la edad y el sexo, cuáles son las drogas más consumidas (alcohol, tabaco, cannabis e hipnosedantes).

Especial dedicación a la población adolescente, jóven por ser en la adolescencia donde se manifiestan los comportamientos experimentación, rebeldía, cuestionamiento, identidad, y la edad de inicio de los consumos en torno a los 14 años como media.

Atendiendo a los datos de la Encuesta sobre uso de drogas en Enseñanzas secundarias en España (ESTUDES 2021) , En 2021 de forma resumida se observa que:

- Disminuye el consumo de todas las sustancias psicoactivas salvo el consumo de hipnosedantes
- El consumo de drogas ilegales está más extendido entre hombre y el de sustancias legales entre las mujeres
- La edad media de inicio al consumo de drogas legales es menor (14 tabaco y alcohol, 13 hipnosedantes) que para las ilegales.
- El 23.9 % de menores de 14-18 años ha consumido **tabaco** en los últimos 30 dias. Produciéndose un

aumento importante de consumo a través de cachimba o cigarrillos electrónicos

- el 70,5% (75,9 antes de la pandemia) de menores de 14-18 años ha consumido **alcohol** en los últimos 12 meses y 53,6 en los últimos 30 días (58,5 en 2019 antes de la pandemia)
    - Dentro del consumo de alcohol es relevante mencionar que un 11% de chicos de 14 años y un 20,3% de chicas de 14 años realizan Binge drinking (consumo es grandes cantidades en poco tiempo)
    - donde más alcohol se adquiere es en bares y pubs (62,3%, seguido de tiendas de barrio "chinos" 63.8, supermercados 58,2%)
- Especial atención al consumo de **hipnosedantes sin receta** mezclados con alcohol
- **Cannabis** es la droga ilegal más consumida por 21,8 % chicas y 22,6% chicos en los últimos 12 meses y que suele ser consumido mezclado con tabaco.
- **Internet**: uso compulsivo el 28,8% de chias y 18,4% de chicas (test: The compulsive Internet Use Scale -CIUS)
- **Juego:**
    - videojuegos- el 85% ha jugado a videojuegos en el último año (96,9 chicos y 73,0 chicas)
    - con dinero presencial lo han realizado el 17% de menores entre 14-18 años (22,7 5 de chicos y 11,6% chicas), con dinero on-line el 9, 4% (15% chicos y 3% chicas)
    - Posible juego patológico, se obtiene un 4,9% del total de estudiantes encuestados/as han realizado un posible juego patológico de los cuales el 23% sería a través de juego on line y el 18,2 presencial.

En base a estos datos y teniendo presente objetivos compartidos también en el III Plan Integral de Infancia y en los objetivos del diagnóstico de salud de Castrillón de 2012 se plantea como **acción principal la sensibilización e información sobre adicciones** a través de los siguientes:

OBJETIVOS

1.1 - Generar espacios para el análisis, el debate, la reflexión y toma de decisiones frente al consumo de drogas

1.2- Informar sobre diferentes sustancias adictivas (tabaco, alcohol, cannabis, cocaína)

1.3 - Incorporar programas de prevención de consumo de sustancias con evidencia científica

1.4- Aumentar la participación con el compromiso frente al consumo de alcohol

1.5-Difundir los programa de prevención de adicciones que ofertan las consejerías de Salud y Educación relacionados con la Educación para la salud.

1.6 .- Iniciar y mantener el abordaje sobre el aumento del consumo de pantallas, de juego y juego patológico

1.7.- Retomar actuaciones para sensibilizar y prevenir el consumo de psicofármacos especialmente en mujeres y jóvenes

1.8- Aumentar el fondo bibliográfico y de recursos didácticos

Que se hable de las adicciones, de los factores asociados, las consecuencias, etc. A través de profesionales y expertos/as que den rigor, que desmitifiquen y que sirvan referente especialmente con la población adolescentes es el objetivo transversal.

Para ello se programarán **actividades** (talleres, charlas, programas) relacionadas con la sensibilización y prevención de conductas adictivas, ya sea de una sustancia o varias y

- Dinamización de exposiciones:
    - "Cannabis, lo que hay que saber"
    - Coca qué
    - Salimos

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web http://www.ayto-castrillon.es

    - Quedamos
    - De qué van los jóvenes, de qué van las drogas
    - ON/OFF
- Taller EVICT (tabaco-cannabis -alcohol)
- Taller "mensajes Sin"- Taller de elaboración de mensajes preventivos frente al consumo de alcohol.
- Charla prevención de consumo de tabaco en 6º de primaria y 1º ESO en colaboración con la unidad de tabaco
- Charla "Alcohol y conducción" en colaboración con la DGT

Otra de las líneas de **acción se centra en el ACOMPAÑAMIENTO PERSONAS Y/O FAMILIAS a través de la INFORMACIÓN y ASESORAMIENTO**

Las familias de personas consumidoras recurren a los servicios de orientación en busca de información para saber entender ciertas señales de inicios de consumo en caso de jóvenes, y manejar los miedos. Acuden también, para conocer información sobre el proceso de tratamiento, entender mejor en qué consiste esta adicción, en qué medida pueden colaborar, en qué medida han sido responsables, para manejar la culpa y la sensación de haber agotado todos los recursos a su alcance. Los datos de consumo y esta necesidad de las familias hizo en su momento crear la oficina de información del plan sobre drogas que se mantiene hasta la actualidad.

3.1 -Mantener el punto de información y asesoramiento

La existencia de un recurso municipal desde 1994, ha permitido ser **punto de referencia** municipal donde la ciudadanía y profesionales acuden para informarse sobre temas relacionados con las adicciones en concreto y la salud en general. Igualmente es un espacio de información, asesoramiento y acompañamiento emocional de personas con problemas de adicciones que se complementa con la coordinación y/o derivación a otros recursos de tratamiento, en el caso de menores, también de protección social, fortaleciendo el trabajo en red que permite una mejor respuesta a la persona afectada. Igualmente es un punto de referencia para los centros educativos en prevención de adicciones sino también de Educación para la salud formando parte de la oferta de programas y actividades del III Plan Integral de Infancia Municipal. Aunque es necesario seguir insistiendo en la publicidad del servicio para llegar a grupos de población que aún no conozcan su existencia o actividad.

Por otro lado, es un punto de referencia para profesionales de diferentes ámbitos que acuden en busca de información, colaboración en el acompañamiento de personas, en la formación de profesionales o para disponer de recursos.
Es además un espacio donde las familias pueden acudir, desahogarse emocionalmente mientras se dan las primeras citas en entidades de tratamiento, siendo un punto de información sobre el proceso.

La labor de **coordinación y colaboración** es fundamental. Conocer la existencia de recursos, entidades, metodologías, protocolos y profesionales es la base del trabajo y es el marco de actuación en todos los programas y actuaciones. Es un punto de **calidad** del servicio.

Finalmente, desde el recurso se ofrece la posibilidad de mantenerse informado/a *también virtualmente*, gracias a la regular publicación de actividades, recursos, información a través de las redes sociales.

ÁREA DE ACTUACIÓN 2: MEJORAR ENTORNOS

Caminar hacia el aumento de espacios sin humo de tabaco, o de otras adicciones, desde la pedagogía mundana y la sensibilización, con o sin normativa, es la base de este área de actuación.

OBJETIVOS:

2.1 -Ampliar nº de espacios libre de humo

2.2 - Ampliar espacios libres de residuos del consumo de sustancias

Las actividades que se plantean para alcanzar estos objetivos son:

- Incorporar playas del municipio a la red de playas sin humo

- Actividades de sensibilización en torno al mantenimiento de las playas sin humo
- Incorporar coches sin humo
- Realizar campañas de sensibilización para que los coches familiares sean también espacios libres de humo
- Realizar actividades (talleres..) para sensibilizar sobre el efecto en limpieza urbana y en salud ambiental, tienen los residuos del consumo de tabaco y otras drogas.

ÁREA DE ACTUACIÓN 3: LAS ADICCIONES EN EL PROYECTO VITAL

Dentro de este epígrafe se aborda toda la relación de acompañamiento, presencial y telefónico con las personas consumidoras y/o a las familias. Se realiza acompañamiento emocional, se acompaña en el proceso de cambio, tanto si están a tratamiento como si aún no lo han iniciado, facilitando información sobre diferentes recursos sanitarios, formativo-laborales, de entidades y/o en la tramitación de prestaciones (SSB,IMV, PNC, vivienda…) .
Junto a ello se mantiene el programa de incorporación social que facilita bonos de transporte para que las personas afectadas puedan acudir a diferentes espacios de sanidad, formación, entrevistas de trabajo y ocio.
En este punto se diferencian dos intervenciones: una orientada a personas que tienen conductas adictivas y que en el proceso de cambio (Prochasca y Diclemente) pueden pasar de una fase a otra, a priori, con mayor frecuencia o personas que teniendo una adicción sus vidas aún no han sufrido un grave deterioro.
Otra, para personas que permanecen estancadas en una fase previa a la acción y que su vida lleva años de deterioro y sobre la que se trabaja la reducción de riesgos y se establece un programa de exigencias mínimas.

A -Calidad de vida: vivir con adicciones

4.1 Mantener y/o mejorar la calidad de vida de las personas con consumos crónicos de drogas ilegales y/o alcohol, y grave deterioro del proyecto vital

- Mantener el contacto con las personas con consumos crónicos sin tratamiento
- Apoyo emocional / psicológico a personas que acuden al servicio
- Acompañar en los trámites necesarios para la mejora de las condiciones de vida (vivienda, formación, empleo, prestaciones, etc.)
- Facilitar el desplazamiento a unidad de tratamiento, a entidades y recursos que favorezcan su mantenimiento en los circuitos de apoyo y su contacto social
- Estudio de ayudas económicas para tratamientos de adicciones.

4.2 Mantener y/o mejorar la calidad de vida de las personas con consumos crónicos de tabaco

- Realización de talleres de deshabituación tabáquica
- Estudio de las ayudas económicas concedidas para el abandono tabáquico

B - Calidad de vida: reducción de riesgos y mínimas exigencia

4.3- Reducir riesgos
Las personas con adicciones pueden pasar por diferentes fases de cambio a lo largo de su vida.
Algunas permanecen en una fase durante un largo periodo.

A- Exigencias mínimas
En el caso de personas con largos años de consumo, afectados por diferentes determinantes de salud, sus circunstancias sociales e individuales y que su momento vital no les permitan cambiar de fase. Personas en las que sus hábitos de consumo están bien enraizados y sus vidas han alcanzado un alto deterioro, es importante fundamentalmente, mantener el contacto y ser un punto de referencia al que acudir ante cualquier dificultad. Desde EPS se trata de colaborar con otras entidades con programas de exigencias mínimas y en su ausencia,

realizar alguna actuación similar.

Después de mantener el contacto, la principal acción realizada y a mantener mientras sea necesaria es la entrega de mascarillas quirúrgicas y test de antígenos, así como disponer de preservativos y tenerlos accesibles. Igualmente se valora la entrega de otros recursos que ayuden a mantener su calidad de vida y su protección.

B- Espacios de ocio
Por otro lado, se plantean actuaciones dirigidas a aquellas personas que tienen un consumo puntual de riesgo. Riesgo asociado al consumo en espacios de ocio y/o de fiesta. Este consumo puede ser excesivo, por falta de control de forma esporádica y puntual, o bien puede ser un consumo excesivo continuado en momentos de ocio (estas personas están en fase de precontemplación)

Actuaciones:

- puntos informativos en fiestas y festivales
- abrir, potenciar vías de transporte para la vuelta a casa segura
- programas dirigidos al sector hotelero

COLECTIVOS DIANA

- Personas con problemas de adicciones
- Familiares y entornos de personas con problemas de adicciones
- Grupos de adolescentes y jóvenes en espacios de ocio
- Menores y jóvenes de familias desfavorecidas, usuarias de los servicios sociales municipales.
- Personas beneficiarias de SSB y/o IMV
- Hostelería: tanto profesionales como usuarias
- Reducción de riesgos en fiestas y festivales
- Personas fumadoras
- Población general

META. DE LA INFORMACIÓN A LA ACCIÓN: MODIFICACIÓN DE HÁBITOS

Realizar actuaciones que generen impacto en la salud desde un área unipersonal en una población de 22.000 habitantes es complicado y de difícil consecución. Por eso los objetivos se plantean en torno a la sensibilización, en generar un clima social que empuje a la toma de decisiones personales para alcanzar hábitos de vida más saludables a largo plazo. Empezar por la sensibilización, la información rigurosa y ciertas actuaciones con grupos concretos de población pueden llevar a realizar pequeños cambios comportamentales que acaben convirtiéndose en hábitos. Sin embargo, junto a este planteamiento, conviven diferentes factores que influyen también en los hábitos de vida y en la toma de decisiones, con especial influencia de los medios de comunicación, a veces, de forma opuesta.

Teniendo como punto de partida la carta de Otawa, EPS/PMD funciona como un mediador que puede proporcionar medios a la población para mejorar su salud y ejercer el control sobre la misma, tratando en la medida de lo posible, en que las personas sean participantes activas en las decisiones y políticas de salud del municipio.

Dado que no existe una estrategia o plan de salud municipal, desde EPS se colabora con diferentes áreas municipales en diferentes actuaciones. Siempre alineada localmente con los objetivos que figuran en el ***diagnóstico de salud de Castrillón 2012 por un lado, los objetivos del III Plan de Infancia y el Plan de Mayores local.***

Con este marco de trabajo, se plantea trabajar en dos direcciones: el ámbito educativo por un lado y la comunidad general y los distintos agentes sociales, por otro.

Con estos dos ámbitos de trabajo, se plantean varias **líneas de actuación:**

1.-Promoción de la salud

2.-Afectivo-sexual y prevención de conductas de riesgo asociadas

3.-Bienestar emocional

4.-Prevención ante situaciones de riesgo de cualquier tipo de violencia

5.-Dolencias

ÁREA DE ACTUACIÓN 1.- PROMOCIÓN DE LA SALUD

Por promoción de la salud, desde EPS/PMD de Castrillón, se entiende todo aquello que tenga que ver con contribuir a reflexionar, decidir, modelar, imitar o festejar para mejorar el estado de salud de las personas y la ciudadanía en su conjunto a través de diferentes ramas de la salud, especialmente, las tres áreas básicas para prevenir cualquier enfermedad: la actividad física, la alimentación y el bienestar emocional.

Un objetivo fundamental, es partiendo de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud, con la información que el Observatorio de Salud de Asturias aporta sobre Castrillón, así como el diagnóstico realizado en 2012, complementar la información sobre el estado de salud de nuestra población, para tener una visión más amplia.

1.1 Objetivo.- Disponer de una visión más completa del estado de salud de la población de Castrillón

1.1.1 plantear la posibilidad de realizar un **nuevo diagnóstico de salud** dentro de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud o como posible futuro municipio adherido a la RECS.

La principal actuación sería realizar un estudio que nos aportase información sobre la salud de la ciudadanía, sobre sus estilos de vida, enfermedades más frecuentes, comparativa con Asturias y aportase líneas de trabajo para mejorar todos los aspectos necesarios.

1.2 Implantación de programa con trayectoria o de nueva creación que puedan propiciar el cambio en los estilos de vida

Actuaciones:

- Retomar y estabilizar el programa PACAS
- **Mantener, continuar y difundir el "Programa del agua", aprobado por el Pleno Municipal y el Consejo de Salud**
- Actuaciones con grupos vulnerables relacionados con el programa cuidar a la cuidadora

La mayor parte de la actuación se plantea dentro del ámbito educativo con los siguientes **objetivos:**

1.3.- Complementar los conocimientos, recursos y herramientas de la comunidad educativa sobre salud

A través del envío de información de interés a los centros educativos, la cesión o entrega de materiales didácticos

1.4.- Colaboración y coordinación con centros de enseñanza

Entre las actuaciones planteadas se encuentran:

- Realización de actividades complementarias a programas institucionales de la Consejería de Salud u otras (ej: la boca sana, Naos, Ni ogros, ni princesas, Yo cuento, tú pintas, ella suma, etc.)
- Colaboración con los centros de enseñanza en la organización de jornadas específicas, charlas, talleres, jornadas culturales y que aborden temas relacionados con la salud. Actividades en torno a fechas determinadas o campañas institucionales sobre salud en general y adicciones en particular (días mundiales, etc.)

1.5.- Adquirir y aumentar los conocimientos sobre diferentes temas de la salud dentro del aula

Es necesario trabajar diferentes ramas de la salud, especialmente aquellas en las que tenemos peores resultados, como la salud bucodental, la alimentación según reflejan los datos del Observatorio de salud de Asturias que en buena parte de los indicadores muestra similitud con los datos de el resto de Asturias o de

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web http://www.ayto-castrillon.es

España y que son reflejo de la sociedad en que vivimos.

Por ello, se plantean actuaciones donde se realice alguna actividad sobre la salud, la alimentación, la progresión actividad/ejercicio físico/ deporte, salud bucodental, higiene postural, relajación/respiración/mindfulness, RCP, enfermedades frecuentes o que generen preocupación, entre ellas el covid.

Dentro de las actividades a realizar encajan:

- proyecto bienestar en las aulas (tres sesiones sobre alimentación, deporte y relajación)
- más que fruta: taller para favorecer el consumo de fruta en edades tempranas
- taller de RCP con alumnado y profesorado, de iniciación y refuerzo cada 2 años
- taller de cepillado dental en colaboración con el SESPA y el programa de la boca sana, ofertándolo también en los centros donde no se realiza el programa.
- Envío de carta sobre prestaciones sanitarias básicas de cuidado bucodental en 1º de primaria.
- celebracion de dias mundiales (día de la salud)

Una acción que cada vez cobra mayor relevancia es la de la FORMACIÓN.

El contacto continuo con profesionales de diferentes áreas, permite poner en común dificultades, necesidades, ausencias que dificultan la labor diaria de estos y sobre toda estas profesionales (la mayor parte de profesionales del ámbito de la salud, la educación y el bienestar social está desarrollado profesionalmente por mujeres). A EPS/PMD se acude en diferentes ocasiones para solicitar formación o colaboración en formación ante la ausencia de formaciones específicas o ante las dificultades que otros organismos tienen de acceso y burocratización. Desde EPS/PMD también se detectan diferentes fuentes de mejora que se traduce en formaciones. De ahí se plantean los siguientes objetivos:

1.6.- Detectar necesidades formativas y posibilidad de cobertura

- Recoger necesidades y demandas de formación para el alumnado que solicita el profesorado
- Realizar formación para profesorado

Entre las actividades de años anteriores que se mantendrían en este periodo:

- charla al alumnado de CAE sobre protocolo
- charla con alumnado de CAE sobre programas de apoyo al/a paciente (PACAS, cuidando a la cuidadora)
- colaboración con grupos de trabajo de profesorado (curso 2021-2022 colaboración el el grupo de trabajo de profesorado de Salinas " Aprendiendo a conocernos")
- promoción de nuevos grupos de trabajo y formación (elaboración de un plan de actuación ante situaciones de emergencia y evacuación)

ÁREA DE ACTUACIÓN 2.- AFECTIVIDAD, SEXUALIDAD Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO

Acción: Sensibilización e información sobre salud.

Actuaciones que favorezcan la capacitación personal para mantener relaciones afectivo-sexuales de respeto, responsables, seguras y satisfactorias por un lado y actuaciones encaminadas a la prevención de situaciones y conductas de riesgo, facilitando recursos y herramientas para decir no, evitar la presión grupal, detectar indicios de peligro, etc.

Entre los objetivos a alcanzar:

2.1.- Querernos y respetarnos: aprender, mejorar, disfrutar nuestras relaciones afectivas y/o sexuales

2.2.- Informar y profundizar en la información sobre los cambios psico-físicos de la adolescencia y la juventud a la comunidad educativa

2.3.- Dotar al alumnado de conocimientos para aceptarse, respetarse en los afectos y la sexualidad

Actuaciones:

- Mantener actividades que ya se venían realizando años anteriores, que han sido satisfactorias.
- Actividad sobre la pubertad para 6º de primaria
- Actividad para familias cuyos menores estén cursando 6º de primaria
- Actividades de sensibilización con el foco en la temática de las relaciones Afectivo sexuales y Género: naturaleza biológica, género, promoción del buen trato, prevención de conductas de riesgo, actitud y valores sociales
- Actividad sobre contracepción atendiendo a la edad de inicio que figura en las encuestas.
- Actividad sobre las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)
- Dar a conocer y/o normalizar el uso de la prueba rápida de VIH

Las actividades a mantener de años anteriores son:

-Taller sobre la pubertad para 6º de primaria que se organiza conjuntamente con la Concejalía de Igualdad "Educando en los buenos amores"

- Charlas de contracepción y taller y pruebas de VIH como complemento y colaboración con los centros educativos, que desarrollen actividades dentro de programas educativos institucionales afectivo-sexuales, como "ni ogros ni princesas"

- Reparto de materiales

- Mesas informativas

- realización de pruebas rápidas de vih en los centros

ÁREA DE ACTUACIÓN 3.- BIENESTAR EMOCIONAL

En España, según los resultados de la Encuesta Nacional de Salud de España (ENSE 2017), más de una de cada diez personas mayores de 15 años, refirió haber sido diagnosticada de algún problema de salud mental (10,8%). Tras la pandemia todo apunta a que los datos han ido en aumento.

Trabajar para mejorar el bienestar emocional de las **personas** es una de las lineas de **acción principales** a través de los objetivos siguientes **objetivos**:

3.1 Aumentar la percepción del bienestar emocional

3.2 Aumentar los factores de protección y disminuir los factores de riesgo

Para alcanzar los objetivos planteados se plantean las siguientes **actuaciones generales**:

- Actuaciones para aumentar el autoconocimiento sobre las emociones
- Actuaciones que favorezcan el autocuidado emocional
- Talleres de habilidades para la vida (resolución de conflictos, aprender a decir no, asertividad, empatía…)
- Actividades de ocio saludable

Entre las actividades que se vienen planteando y que tendrían continuidad, mencionar:

- Programa "cine y valores" en los centros que lo han utilizado en años anteriores

- Continuidad del programa de "promoción del bienestar emocional y de la resiliencia en niños y niñas a través de la literatura infantil propio del Ayto de Castrillón.

- Naturalmente actividad que combina identificación de emociones, respeto por el medio ambiente, ejercicio físico, conocimiento del entorno y de los activos de salud.

Otra de las **líneas de acción serán los grupos** donde nuestro **objetivo fundamental** será ofrecer alternativas de **ocio saludable**.

ÁREA DE ACTUACIÓN 4.- PREVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA (SANIDAD, VIOLENCIA, SEGURIDAD VIAL…)

En este área de actuación se busca identificar comportamientos y situaciones que puedan ser un riesgo de agresión/violencia para las personas, especialmente de tipo sexual. Este punto se plantea dentro del marco que se trabaja de forma previa y/o simultánea de reconocer relaciones o situaciones de buen trato frente a las que no lo son, donde se ha abordado el bienestar emocional como cúspide de una pirámide de habilidades personales adquiridas y desarrolladas dentro de áreas de actuación previas. Este área cobra más fuerza tras la aprobación de la ley 8/2021 de 4 de junio de protección integral a la infancia.

Las **acciones** en este sentido van de lo más básico como es favorecer el buen trato, pasando por la prevención, detección y comunicación de posibles situacioens de agresión sexual, afinando a la prevencion, detección y comunicación de posibiles situaciones de agresión sexual por consumo de drogas.

Entre los objetivos a alcanzar se encuentran:

4.1 Promocionar el buen trato

- Actuaciones para mejorar la convivencia dentro y fuera de las aulas (pertenencia al grupo, resolución de conflictos, mediación, respeto y aceptación de las diferencias, prevención del acoso…)
- Talleres de promoción del buen trato y prevención frente al maltrato
- Actuaciones de prevención del acoso escolar o ciberbullying
- reparto de materiales informativos sobre los recursos de protección

4.2 Dotar de recursos, habilidades a la comunidad educativa para prevenir el abuso sexual en entornos cercanos

- Actuaciones formativas entre el profesorado, ampas, etc

4.3.- Aumentar en los y las menores, la capacidad de identificación y comunicación de posibles situaciones de agresión sexual en entorno cercano

- Actuaciones de sensibilización /detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo de agresión sexual en entorno cercano
- Mantener “cuidar y Cuidarnos” con alumnado de la ESO
- Incorporar “cuidar y cuidarnos” en el último ciclo de primaria

4.4.- Formar al profesorado en la detección precoz de agresiones sexuales infantiles

- Talleres formativos para conocer los recursos: Kiko y la mano

4.5.- Aumentar progresivamente la prevención de situaciones de riesgo de agresiones, especialmente sexuales vinculadas al consumo de drogas (mediante la identificación de situaciones, emociones, efectos, estímulos…)

- Incorporar el mensaje en cada actuación realizada con alumnado de segundo ciclo de ESO

ÁREA DE ACTUACIÓN 5.- DOLENCIAS

Dentro del marco de la salud, las personas podemos vernos afectadas directa o indirectamente por alguna preocupación ante una dolencia o enfermedad.

Tener información sobre las enfermedades que nos preocupan, conocer los síntomas, los efectos, así como los recursos sanitarios o qué pautas poner en marcha para prevenir su aparición, retrasar el desarrollo si se está afectad@, para paliar la sintomatología y aceptar el pronóstico puede ayudar emocionalmente.

Desde este área se busca acercar a la población información veraz, de rigor (frente a los resultados que puedan encontrarse por internet) que demanda por interés personal o por preocupación social. Dentro de este área incluiríamos la información relativa al Covid.

Así pues, el principal objetivo es:

5.1.- Aportar información sobre enfermedades que generan preocupación

- Actuaciones de sensibilización e información sobre enfermedades que demanden las entidades, centros educativos o por campaña institucional

COLECTIVOS DIANA

- Comunidad educativa
- alumnado desde infantil a bachillerato, así como los ciclos formativos que existen en el municipio
- Ampas
- comités de salud de los centros
- Profesorado, equipos directivos

META. PASOS HACIA LA COGOBERNANZA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SALUD

Desde el libro blanco de cogobernanza de la Unión Europea al plan de salud de Asturias se va reflejando poco a poco los pasos tendentes a aumentar la participación ciudadana en las diferentes políticas.

El plan de salud de Asturias 2019-2030 a lo largo de las tres áreas de actuación principales, riega de participación y cogobernanza todo su desarrollo posterior.

Nuestra meta es contribuir también a esta cogobernanza en salud.

En esta dirección los objetivos que se plantean, van de lo más básico a lo más complejo, ya sea de forma vertical en unos aspectos, ya sea de forma horizontal en otros, según nos marque el ritmo el movimiento asociativo y ciudadano, siempre con una actitud colaboradora a la par que proactiva.

El ayuntamiento de Castrillón, en la actualidad, cuenta con una *concejalía de igualdad y una de deportes* que se encarga de gestionar las políticas en este área por lo que desde Educación para la salud y plan sobre drogas, la función se enmarca en colaborar en las actuaciones marcadas por estas áreas.

Igualmente el Ayuntamiento de Castrillón cuenta una Concejalía de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, con un *plan de mayores*, en el que Educación para la salud participó en su elaboración, pero que no forma parte de su gestión y con un *programa de voluntariado,* entre otros. Por otro lado desde esta concejalía de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, se coordina el *III Plan de Infancia* en el que educación para la salud tiene desplegada una parte importante de su actuación.

Finalmente el Ayto de Castrillón, cuenta con una concejalía de *Participación ciudadana* que comparte campo de trabajo en lo que a cogobernanza en salud se refiere. Desde aquí se iniciará un proceso de puesta en marcha de La **Mesa de Coordinación Intersectorial (MCI),** que puede favorecer la participación de amplios sectores de la ciudadanía del concejo y favorecer la cogobernanza.

Como ya se menciona anteriormente, no existe un plan o estrategia municipal de salud, de ahí la necesidad de colaborar con otras áreas municipales que transversal o puntualmente trabajen salud y bienestar y desarrollar el plan sobre drogas de Castrillón dentro del marco global de la promoción de la salud.

La **acción** principal para esta meta es compartida en todas las áreas de actuación: sensibilizar, informar y divulgar.

AREA DE ACTUACIÓN: CIUDADANÍA

Estos objetivos son:

1.- Sensibilizar, Informar sobre cuestiones relacionadas con la salud a la población general

Se dirige a la comunidad en general y trata de fomentar la vida activa y saludable en la población del Concejo de Castrillón.

Para ello se realizarán actividades de diversa índole de Educación para la salud y promoción de la salud, para sensibilizar a la población sobre las actitudes y comportamientos que perjudican nuestra salud a través de recomendaciones para la realización de cambios y facilitando la adquisición de hábitos saludables a todas las edades, favoreciendo la participación social de forma activa en salud como determinante que promueve por sí mismo, una mejor salud.

Actuaciones:

- Acciones informativas y/o formativas relacionadas con la salud, la equidad y la participación
- Escuelas de familias.

ÁREA DE ACTUACIÓN 2: ASOCIACIONES

El movimiento asociativo del municipio de Castrillón es muy elevado. Entre las asociaciones que consiguen mantenerse activas, destacan fundamentalmente las vecinales y de pensionistas y las de mujeres. Mantener esta fuente de riqueza y promocionarlos como activos de salud es la **acción** prioritaria.

2.- Iniciar, retomar, mantener contacto con asociaciones del municipio

Retomar y continuar con la colaboración entre diversos sectores profesionales, entendiendo la necesidad de mantener una red de agentes sociales que trabajen en la misma línea con los diferentes grupos de asociaciones. Castrillón, tiene un importante número de asociaciones vecinales, de pensionistas y de igualdad por lo que se orientan los objetivos a trabajar con ellas, ante la ausencia de otro tipo de asociaciones

Las actividades pueden ser organizadas por la institución o bien en colaboración; promoviendo, impulsando, asesorando con agentes sociales así como entidades diversas. Las actividades son principalmente de tipo formativo, informativas, de divulgación en general y de promoción de la salud.

Tras casi dos años de pandemia, es necesario retomar el contacto con el movimiento asociativo, conocer sus necesidades, sus cambios y nuevas demandas. Igualmente es necesario que la población conozca lo que las entidades programan de cara a fortalecerlas y facilitar que la ciudadanía participe.

- Realizar actuaciones en colaboración con asociaciones del municipio
- Contribuir a difundir y visibilizar las actividades de las entidades
- Dar a conocer y fomentar el uso de Asturias Actúa: Dentro del Observatorio de salud (o análogo) se promueve la visibilización de recursos saludables

Entre las actividades:

- mapeos de salud
- píldoras participativas (cortos de visibilización de recursos)
- actividades específicas con FSG (programa calí, escuela de verano, apoyo socioeducativo…) y con otras asociaciones.
- Performance, teatralizaciones en diferentes espacios públicos
- Obras de teatro centradas en temas de salud
- Demostraciones saludables (elaboración de recetas saludables, webinarios, videos divulgativos
- Campañas divulgativas. Si la situación vuelve a la normalidad a través de folletines, carteles etc, de no ser así, a través de Mupis, puntos informativos en recursos municipales
- Charlas sobre hábitos saludables de profesionales diversos
- Creación y mantenimiento de grupos de iniciación a la actividad física, el ejercicio físico y el deporte, como el programa runners
- Colaboración material en la organización de eventos.

ÁREA DE ACTUACIÓN 3 : ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN INFORMALES

Colaborar o promover la creación de espacios de participación

El germen de un espacio formal de participación puede ser: un espacio previo de participación puntual con un grupo de agentes sociales o grupos de población que se unen en torno a un interés común, por eso se plantea la necesidad de potenciar estos espacios de comunicación, reunión y actuación o bien colaborar con ellos en las actividades que propongan.

Por otro lado, en ocasiones es una actividad puntual que no requiere más intensidad pero que ya conecta a los agentes sociales para futuros encuentros, o simplemente para mejorar la comunicación entre ellos y el trabajo en red. Experiencias previas en este sentido, ya se han dado desde la participación para la elaboración del PASYMA, el diagnóstico de salud de Castrillón 2012 o las fiestas de la salud.

- Aqui se incluye la participación de EPS/PMD de Castrillón en un grupo informal de profesionales de la comarca, formado junto al Plan sobre drogas de la Mancomunidad Cinco Villas y Cudillero que aprovecha la experiencia y conocimiento de las profesionales, comparte los recursos obteniendo como resultado, el encuentro entre poblaciones en diferentes actividades, formación de profesionales, de familias, elaboración de materiales, entre otr@s.
- CAstrillón, se caracteriza por la participación en diferentes grupos de trabajo impulsados por la Consejería de salud, y por impulsar o colaborar en grupos informales de profesionales (Durante la pandemia formó parte de un grupo informal de profesionales de adicciones elaborando el programa educativo: Quedamos)

ÁREA DE ACTUACIÓN 4: ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CREADOS

Se suele decir que todo aquello que funciona hay que mantenerlo. Por eso, la **acción** en este área es contribuir a **mantener, a continuar sensibilizando y difundiendo**.

Colaborar en espacios de participación formal

- Participación en comisión técnica de infancia
- Actividades propuestas en la comisión técnica o por el grupo de participación infantil o desde la sala joven
- Actividades en colaboración con igualdad
- colaboración en espacios informales de participación
- Reimpulsar el consejo de salud o favorecer otra estructura de participación y cogobernanza local en salud
- Impulsar reuniones de coordinación
- Realización de actuaciones que motiven la participación de los miembros integrantes del consejo de salud (u análogo)
- realización de actuaciones que den a conocer la estructura de participación
- realización de las actuaciones que el consejo de salud u análogo acuerde
- Trasladar la información y acuerdos del consejo de salud a los agentes sociales y a la ciudadanía
- Asesorar, colaborar en la dinamización de los comités de salud de los centros educativos.

ÁREA DE ACTUACIÓN 5: CONSEJO DE SALUD U OTROS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN ESPECÍFICOS DE SALUD

El consejo de salud de zona es nuestro principal espacio de participación y salud. Es un espacio que promueve y convoca el centro de salud pero que desde sus inicios hasta la actualidad ha sido potenciado, reforzado, dinamizado y financiado por la administración local, por el ayuntamiento a través de EPS/PMS y la convocatoria de subvenciones de la consejería de salud para el desarrollo de planes sobre drogas desde la entidad local.

El Consejo de salud, mantuvo dos años de reuniones. Un claro indicador de que existe interés por mejorar la salud y la sanidad a nivel local. Desde EPS se solicita colaboración al OBSA para dinamizar este espacio y gracias a esta dinamización se consiguen desarrollar alguna actividad de cara a la ciudadanía. La más destacada fue la FIESTA DE LA SALUD EN 2018.

Sin embargo, seguía manteniendo dificultades que unido a la llegada de la pandemia hizo que el consejo dejara su actividad, quedando reducida a un grupo de trabajo creado a raíz del encierro "Nueva realidad" que consigue reunirse virtualmente y lanzar un servicio de apoyo emocional telefónico para mayores de 80 años, que transcurrido años y medio de la pandemia se da por terminado. Actualmente, desde el Ayto se valora la creación de una mesa intersectorial de salud que junto al consejo de salud reorganice toda la participación ciudadana en torno a la salud, todo ello como parte de una actuación mayor contemplada dentro de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud que contemplaría y compartiría también diversas acciones de este programa de trabajo para 2022-2026

COLECTIVOS DIANA

- Población general
- Movimiento asociativo del municipio
- clubs deportivos
- comités, consejos, mesas de participación ciudadana

EVALUACIÓN

La evaluación se limitará al conocimiento de la satisfacción de las personas alcanzadas. Esta satisfacción es valorada a través de la encuesta que se envía desde el plan de infancia relativa a las actuaciones educativas, a través de encuestas propias de las entidades colaboradoras o por observación directa.

Por otro lado se realiza un informe final de cada actividad que nos acerca a la evaluación cuantitativa de las actuaciones.

Actualmente no se cuenta con ninguna herramienta de evaluación, ni desde la consejería de Salud o de elaboración propia que permita mejorar la calidad de este campo.

PRESUPUESTO:

EPS/PMD mantiene las líneas de presupuesto de años anteriores.

Los costes propios de personal serán los establecidos por convenio y las actividades se desarrollarán en base a la subvención recibida de las diferentes convocatorias públicas (Consejería de Salud, FEMP…)

En los últimos años EPS/PMD ha visto incrementada la cuantía adjudicada tanto por la Consejería de salud como por la FEMP (a excepción del año 2021 en que no se presentó solicitud).

La cantidad que figura para la realización de las actuaciones **año a año de 2022 a 2026 es de 32.000 euros,** que puede verse aumentada en base a los términos anteriormente mencionados, o si aumenta el presupuesto municipal para las mismas.

En base a los costes de 2021 donde se destinaron 36.811,96 euros a personal, 33.771,96 a gastos en actuaciones, se establece que **El coste anual en actividades para cada uno de los cuatro años es de 32.000 euros correspondientes a la cantidad recibida en concepto de subvención de la Consejería de salud en 2021**

PLANIFICACIÓN GASTO 2022-2026 PARA EL DESARROLLO DEL PLAN SOBRE DROGAS Y ACTUACIONES EN EPS.

ESTIMACIÓN DE GASTOS:

Concepto	Gasto
COSTES SALARIALES PERSONAL LABORAL PMSD	**37.951,83 €**
META: CONVIVIR CON LAS ADICCIONES	**6.400 €**
META: DE LA INFORMACIÓN A LA ACCIÓN: MODIFICACIÓN DE HÁBITOS	**13.440€**
META: PASOS HACIA LA COGOBERNANZA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SALUD	**12.160 €**

TOTAL METAS:	**32.000**
TOTAL	**69.951,83**

Costes salariales del personal laboral de EPS/PMD *actualizados* para 2022 según informe de intervención de 7/3/2022 (expdte 3/2022)

ANEXO
TABLAS DE: ÁREAS DE ACTAUCIÓN- OBEJTIVOS-INDICADORES

META 1: CONVIVIR CON LAS ADICCIONES

Tres áreas de actuación:

1.-Prevención

2.- Mejorar Entornos

3.- Las adicciones en el proyecto vital

ÁREA DE ACTUACIÓN: PREVENCIÓN

ACCIÓN 1.- Sensibilización e información sobre adicciones

OBJETIVO.- Generar espacios para el análisis, el debate, la reflexión y toma de decisiones frente al consumo de drogas en el ámbito educativo.

ACTIVIDAD	INDICADORES
Realizar actividades relacionadas con la sensibilización y prevención de conductas adictivas	**En centros educativos:** **- se hacen o no se hacen** **- Nº cursos en los que se consigue realizar una actividad /dos o más actividades** **- Nº de cursos donde es posible hacer 2 sesiones, 3, o más.** **Se hacen o no se hacen en otros ámbitos** - **emplead@s municipales** - **colectivos de riesgo** - **comunidad general** - **etnia gitana** **Retomar las actividades** en cada curso escolar desde el último ciclo de primaria a bachiller incluido.
OBJETIVO.- Informar sobre diferentes algunas sustancias adictivas (tabaco, alcohol, cannabis, cocaína).	
ACTIVIDAD	**INDICADORES**
Sensibilizar e Informar sobre una sustancia	**- Nº de actividades sobre tabaco** **- Nº de actividades sobre alcohol** **- Nº de actividades sobre cannabis** **- Nº de actividades sobre coca**
Realizar actividades donde se aborden varias sustancias	- Se hacen o no se hacen - Nº de actividades - nº de sesiones por actividad - Nª de cursos/niveles en los que se aplica .-
OBJETIVO.- Incorporar programas de prevención de consumo de sustancias con evidencia científica	
Realización del taller EVICT	-Se hace o no -Nº de IES

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web http://www.ayto-castrillon.es

	-Nº de cursos
OBJETIVO.- Aumentar la participación con el compromiso frente al consumo de alcohol del alumnado	
Elaboración de mensajes preventivos frente al consumo	- se hacen o no se hacen - Nº cursos que participan - Nº de cursos donde es posible hacer 2 sesiones, 3, o más. - Elaboración de materiales o no - tipo de materiales - Nº de materiales - Implica a otras grupos, colectivos o ámbitos sí/no - Nº de colectivos a los que implica
OBJETIVO.- Difundir los programa de prevención que ofertan las consejerías de Salud y educación relacionados con la Educación para la salud	
ACTIVIDAD	**INDICADORES**
- Actuaciones de difusión	-Se hace o no - Nº de actuaciones - Nº de centros que solicitan incorporarse a los programas de EPS de las consejerias de Educacion y salud
Objetivo. Iniciar y mantener el abordaje sobre el aumento del consumo de pantallas, de juego y juego patológico	
ACTIVIDAD	**INDICADORES**
- - actuaciones para sensibilizar sobre los efectos de la exposición prolongada a las pantallas - - actuaciones para abordar los efectos del uso/abuso del juego - - actuaciones para identificación y abordaje de juego patológico -	- se hacen o no se hace - Nº de actuacione - Elaboración de materiales o no - tipo de materiales - Nº de materiales - Implica a otras grupos, colectivos o ámbitos sí/no - Nº de colectivos a los que implica -
Objetivo.Retomar actuaciones para sensibilizar y prevenir el consumo de psicofármacos especialmente en mujeres y jóvenes	
- actuaciones para sensibilizar en torno al consumo de psicofármacos y su control por los servicios especializados - - actuaciones para abordar los efectos del uso/abuso de los psicofármacos, - - actuaciones para contribuir a la reducción del consumo si así lo indican los profesionales en el caso de consumidoras.	-se hacen o no se hacen -nº de actuaciones -nº de entidades colaboradoras -nº de personas alcanzadas -nivel de satisfacción de las personas alcanzadas
ACCIÓN 2: FAMILIAS. INFORMACIÓN/ ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS CON ALGÚN TIPO DE RELACIÓN CON LAS ADICCIONES	
OBEJTIVO.-Mantener el punto de información, asesoramiento	
Punto de información físico y virtual	Se mantiene / no -Nº de familias atendidas (desagregado por sexos) -nº de sesiones con cada familia -nº de servicios/agentes sociales/ profesionales atendidos
Objetivo.- Aumentar el fondo bibliográfico y de recursos didácticos	
ACTIVIDAD	**INDICADORES**
Adquisición de bibliografía o recursos	-Aumenta o no
ÁREA DE ACTUACIÓN 2: MEJORAR ENTORNOS	
ACCIÓN: INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y COMPROMISO PARA AUMENTAR EL NÚMERO DE ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO	
Objetivo.- ampliar nº de espacios libres de humo	
ACTIVIDAD	**INDICADORES**
incorporar playas a la red de playas sin humo	nº de nuevas playas incorporadas
Sensibilización en torno al mantenimiento de las playas sin humo	Nª de actuaciones en las nuevas playas incorporadas nº de agentes informados nº de personas alcanzadas nº de publicaciones en redes sociales n º de materiales

Incorporar coches libres de humo	- Se inicia o no - nº de materiales
realizar campañas de sensibilización en otros espacios: coches, familias	- se han realizado o no - Nº de campañas - nº de materiales
Sensibilización en torno a la suciedad y contaminación que generan los residuos del tabaco y otras drogas	• se realiza o no • nº de campañas • nº de materiales • nº de centros/entidades • nº de personas alcanzadas
Objetivo.- Ampliar espacios libres de residuos del consumo de sustancias	
actuaciones de sensibilización sobre el abandono de residuos de consumo de sustancias en el entorno	- se hacen o no - nº de actuaciones - nº de centros - nº de cursos - nº de personas alcanzadas por sexo

ÁREA DE ACTUACIÓN 3: LAS ADICCIONES EN EL PROYECTO VITAL

3.1 ACCIÓN. Calidad de vida: vivir con adicciones

ACTIVIDAD	INDICADORES
Objetivo.- Mantener y/o mejorar la calidad de vida de las personas con consumos crónicos de drogas ilegales y/o alcohol y grave deterioro del proyecto vital	
Mantener el contacto con las personas con consumos crónicos sin tratamiento	- Nª de personas, desagregado por sexos, que acuden al servicio al menos una vez al año - Nº de personas, desagregado por sexos, que acuden regularmente
- Apoyo emocional / psicológico a personas que acuden al servicio	- nº de personas que acuden regularmente sin tratamiento (precontemplación) desagregado por sexos - nº de personas atendidas con derivación y tratamiento - nº de personas con alta terapéutica
- Acompañar en los trámites necesarios para la mejora de las condiciones de vida (vivienda, formación, empleo, prestaciones, etc.)	- nº de recursos/ prestaciones en los que ha sido necesario el acompañamiento - nº de personas con algún tipo de recurso desagregado por sexos
Facilitar el desplazamiento a unidad de tratamiento a entidades y recursos.	- Nª de personas que continúan recibiendo bono desagregado por sexos - Nº de nuev@s usuari@s - Nª de bonos entregados
Estudio de ayudas económicas concedidas para tratamiento de adicciones	- Si es posible realizar el estudio - nº de ayudas concedidas por sexo
Objetivo.- Mantener y/o mejorar la calidad de vida de las personas con consumos crónicos tabaco	
- **Talleres de deshabituación**	- nº de talleres - nº de personas que acuden desagregado por sexos - nº de personas que reducen consumo - nº de personas que siguen sin consumir

3.2 ACCIÓN- CALIDAD DE VIDA: REDUCCIÓN DE RIESGOS

ACTIVIDAD	INDICADORES
OBJETIVO .- Reducir riesgos	
- Contribuir a reducir costes farmacéuticos generados por la pandemia	- nº de personas perceptoras - Nº de mascarillas - nº de test antígenos
- puntos informativos en fiestas y festivales	- nº de puntos informativos - nº de materiales repartidos - nº de personas atendidas por sexo
- abrir, potenciar vías de transporte para la vuelta a casa segura	- si se hace o no - nº de actuaciones
- programas dirigidos al sector hostelero	- se hace o no

	- nº de materiales difundidos - nº de establecimientos contactados - nº de establecimientos colaboradores

META 2: DE LA INFORMACIÓN A LA ACCIÓN: MODIFICACIÓN DE HÁBITOS

1.- ÁREA DE ACTUACIÓN: PROMOCIÓN DE LA SALUD en la comunidad educativa
2.- ÁREA DE ACTUACIÓN: AFECTIVO-SEXUAL Y PREVENCION DE CONDUCTAS DE RIESGO
3.- ÁREA DE ACTUACIÓN: BIENESTAR EMOCIONAL
4.- ÁREA DE ACTUACIÓN: PREVENCION ANTE SITUACIONES DE RIESGO DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA (SANIDAD, VIOLENCIA, SEGURIDAD VIAL…)
5.- ÁREA DE ACTUACIÓN: DOLENCIAS

1.-ÁREA DE ACTUACIÓN: PROMOCIÓN DE LA SALUD en la comunidad educativa	
ACCIÓN 1.1 SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE SALUD	
ACTIVIDAD	**INDICADORES**
Objetivo.- Disponer de una visión más completa del estado de salud de la población de Castrillón	
Estudio universitario que aporte una visión global de la salud de la ciudadanía de Castrillón	- Se realiza o no
Implantación de programa con trayectoria o de nueva creación que puedan propiciar el cambio en los estilos de vida	
• Retomar y estabilizar el programa PACAS • Actuaciones con grupos vulnerables relacionados con el programa cuidar a la cuidadora	- SE realiza o no - Nº de programas - Nº de personas alcanzadas - Nivel de satisfacción - Nº de personas que finalizan el programa
OBJETIVO.- complementar los conocimientos, recursos y herramientas de la comunidad educativa sobre salud	
Envío/comunicación de información de interés a los centros	• nº de comunicaciones • nº de reuniones con profesionales del centro

cesión o entrega de materiales a centros	• Se donan materiales a centros sí/no
	  • nº de materiales
	  • nº de centros/cursos/ personas alcanzadas
	• se prestan materiales a los centros Sí/No
	  • nº de materiales prestados
	• nº de centros/cursos/ personas alcanzadas

ACTIVIDAD	**INDICADORES**
OBJETIVO.- Colaboración y coordinación con centros de enseñanza	
Realización de actividades complementarias a programas institucionales de la Consejería de Salud u otras (ej: la boca sana, Naos, Ni ogros, ni princesas, Yo cuento, tú pintas, ella suma, etc.)	• Nº de programas con los que se colabora • nº de colaboraciones
Colaboración con los centros de enseñanza en la organización de jornadas específicas, charlas, talleres, jornadas culturales y que aborden temas relacionados con la salud. Actividades en torno a fechas determinadas o campañas institucionales sobre salud en general y adicciones en particular (días mundiales, etc.)	• Nº de centros • Nº de actuaciones • nº de personas alcanzadas
OBJETIVO.- Aumentar los conocimientos sobre diferentes temas de la salud dentro del aula	
Realizar alguna actividad/acción con la salud	• se realiza o no se realiza • Nª de actuaciones • Nª de personas (segregado por sexos) alcanzadas • Se elabora materiales si / no • nº materiales • Participa las personas alcanzadas en el elaboración si/no
Realizar alguna actividad/acción sobre alimentación	• se hace o no • Nª de niveles en los que se hace

	• nº de cursos • nº de personas alcanzadas (por sexos) • sensibilización o tiene contenidos básicas • Las personas alcanzadas están satisfechas o no lo están
Realizar alguna actividad/acción sobre higiene bucodental	• se hace o no • Nª de niveles en los que se hace • nº de cursos • nº de personas alcanzadas (por sexos) • sensibilización o tiene contenidos básicas • Las personas alcanzadas están satisfechas o no lo están
Realizar alguna actividad/acción sobre relajación/respiración/mindfulness	• se hace o no • Nª de niveles en los que se hace • nº de cursos • nº de personas alcanzadas (por sexos) • sensibilización o tiene contenidos básicas • Las personas alcanzadas están satisfechas o no lo están
Realizar alguna actividad/acción de cuidado de higiene postural	• se hace o no • Nª de niveles en los que se hace • nº de cursos • nº de personas alcanzadas (por sexos) • sensibilización o tiene contenidos básicas • Las personas alcanzadas están satisfechas o no lo están
Realizar alguna actividad/acción sobre actividad física/ ejercicio/ deporte	• se hace o no • Nª de niveles en los que se hace • nº de cursos • nº de personas alcanzadas (por sexos) • sensibilización o tiene contenidos básicas • Las personas alcanzadas están satisfechas o no lo están
Realizar alguna actividad/acción sobre RCP	• se hace o no • Nª de niveles en los que se hace • nº de cursos • nº de personas alcanzadas (por sexos) • sensibilización o tiene contenidos básicas • Las personas alcanzadas están satisfechas o no lo están
Realizar alguna actividad/acción de sensibilización sobre enfermedades frecuentes y/o que generen preocupación (asma, alergias, covid, etc.)	• se hace o no • Nª de niveles en los que se hace • nº de cursos • nº de personas alcanzadas (por sexos) • sensibilización o tiene contenidos básicas • Las personas alcanzadas están satisfechas o no lo están
ACCIÓN 1.2: FORMACIÓN	
ACTIVIDAD	**INDICADORES**
OBJETIVO.- DETECTAR NECESIDADES FORMATIVAS Y POSIBILIDAD DE COBERTURA	
Recoger necesidades y demandas de formación para el alumnado que solicita el profesorado	• Demandan temas o no • nº de demandas • tipo de demandas • la demanda es para incluye formación a otros sectores (ampas, profesorado, admini…) de la comunidad educativa Si/NO

Realizar formación para profesorado	• -nº de formaciones • -nº de personas alcanzadas, por sexo • nº de formaciones con CPR • nº de personas alcanzadas, por sexo
Colaboración con el CF de sanidad en la formación del alumnado con sesiones sobre cuidados, programa pacas, protocolos (especialmente violencia en mayores o VG) programa cuidar a la cuidadora, etc.	• Nº de colaboraciones • Nº de personas alcanzadas
ÁREA DE ACTUACIÓN 2: AFECTIVO-SEXUAL Y PREVENCION DE CONDUCTAS DE RIESGO	
2.1 ACCIÓN: SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE SALUD	
ACTIVIDAD	**INDICADORES**
OBJETIVO.- Querernos y respetarnos: aprender, mejorar, disfrutar nuestras relaciones afectivas y/o sexuales	
Mantener actividades que ya se venían realizando años anteriores, que han sido satisfactorias	• Nº de actividades que se mantienen • nº de actividades nuevas • nº de personas alcanzadas
OBJETIVO. -Informar y profundizar en la información sobre los cambios psico-fisicos de la adolescencia y la juventud a la comunidad educativa	
-Actividad sobre la pubertad para 6º de primaria	• Se mantiene o no • nº de centros • nº de cursos • nº de personas alcanzadas
- Actividad para familias cuyos menores estén cursando 6º de primaria.	• Se realiza o no • nº de centros • nº de cursos • nº de personas alcanzadas
- Actividades de sensibilización con el foco en la temática de las relaciones Afectivo sexuales y Género: naturaleza biológica, género, promoción del buen trato, prevención de conductas de riesgo, actitud y valores sociales.	- Se realiza o no - nº de centros -nº de cursos - nº de personas alcanzadas
OBEJTIVO.- Dotar al alumnado de conocimientos necesarios para aceptarse, respetarse en los afectos y la sexualidad	
- Actividad sobre contracepción atendiendo a la edad de inicio que figura en las encuestas.	-Nº de centros - Nº de actividades - nº de personas alcanzadas - Se realiza actividad en CF o no - Actividad formativa también en CF de rama no sanitaria o no - se reparten materiales SI/No - nº de materiales - Participacion de las personas alcanzadas SI/No
- Actividad sobre las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)	-Nº de centros - Nº de actividades - nº de personas alcanzadas - Se realiza actividad en CF o no - Actividad formativa también en CF de rama no sanitaria o no se reparten materiales SI/No - nº de materiales - Participacion de las personas alcanzadas SI/No
Dar a conocer y/o normalizar el uso de la prueba rápida de VIH	-Nº de centros - Nº de actividades - nº de personas alcanzadas - Se realiza actividad en CF o no - Actividad formativa también en CF de rama no sanitaria o no se reparten materiales SI/No - nº de materiales - Participacion de las personas alcanzadas SI/No
ÁREA DE ACTUACIÓN 3: BIENESTAR EMOCIONAL	
ACCIÓN 3.1 : PERSONAS	

ACTIVIDAD	INDICADORES
OBJETIVO.- Aumentar la percepción del bienestar emocional	
Actuaciones para aumentar el autoconocimiento sobre las emociones	-Nº de centros de enseñanza o nº de entidades - Nº de actividades - nº de personas alcanzadas - se reparten materiales SI/No - nº de materiales
Actuaciones que favorezcan el autocuidado emocional	-Nº de centros de enseñanza o nº de entidades - Nº de actividades - nº de personas alcanzadas - se reparten materiales SI/No - nº de materiales
Mantenimiento del programa de Resiliencia en la comunidad educativa	- Se mantiene o no se mantiene - Aumentan el número de cursos
OBJETIVO.- Aumentar los factores de protección y disminuir los factores de riesgo del alumnado	
- Talleres de habilidades para la vida (resolución de conflictos, aprender a decir no, asertividad, empatía…)	Nº de centros de enseñanza o nº de entidades - Nº de actividades - nº de personas alcanzadas - se reparten materiales SI/No - nº de materiales
ACCIÓN 3.2 : GRUPOS	
ACTIVIDAD	**INDICADORES**
OBJETIVO.- OFRECER ALTERNATIVAS DE OCIO SALUDABLES	
- Ocio saludable	-Se promueve o no se promueve -Colaboración con otras áreas municipales en la oferta de ocio saludable -Colaboración con entidades -Nº de áreas y/o entidades con las que se colabora -Nº de actividades ofertadas -Nº de personas alcanzadas
ÁREA DE ACTUACIÓN 4: PREVENCION ANTE SITUACIONES DE RIESGO DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA (SANIDAD, VIOLENCIA, SEGURIDAD VIAL…)	
ACCIÓN 4.1: FAVORECER EL BUEN TRATO	
ACTIVIDAD	**INDICADORES**
OBJETIVO.- PROMOCIONAR EL BUEN TRATO	
Actuaciones para mejorar la convivencia dentro y fuera de las aulas (pertenencia al grupo, resolución de conflictos, mediación, respeto y aceptación de las diferencias, prevención del acoso…)	-Nº de centros de enseñanza o nº de entidades - Nº de actividades - nº de personas alcanzadas - se reparten materiales SI/No - nº de materiales
-Actuaciones de promoción del buen trato y prevención frente al maltrato	Nº de centros de enseñanza o nº de entidades - Nº de actividades - nº de personas alcanzadas - se reparten materiales SI/No - nº de materiales
Actuaciones de prevención frente al acoso escolar o ciberbulling,	Nº de centros de enseñanza o nº de entidades - Nº de actividades - nº de personas alcanzadas - se reparten materiales SI/No - nº de materiales
Reparto de materiales informativos sobre recursos de protección	Nº de materiales entregados
ACCIÓN 4.2: PREVENCION, DETECCION Y COMUNICACIÓN DE POSIBLES SITUACIONES DE AGRESIÓN SEXUAL	
OBJETIVO.- Dotar de recursos, habilidades a la comunidad educativa para prevenir el abuso sexual en entornos cercanos	
Actuaciones de formación entre el profesorado, AMPAS, etc.	-Nº de actuaciones -Nº de profesionales
OBEJTIVO.- Aumentar en los y las menores, la capacidad de identificación y comunicación de posibles situaciones de	

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web http://www.ayto-castrillon.es

agresión sexual en entorno cercano	
Actuaciones de sensibilización /detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo de agresión sexual en entorno cercano	- Nº de centros de enseñanza o nº de entidades - Nº de actividades - nº de personas alcanzadas - se reparten materiales SI/No - nº de materiales
Mantener "cuidar y Cuidarnos" con alumnado de la ESO	-Se mantiene o no se mantiene -Nº de personas alcanzadas -Curso en el que se realiza
Incorporar "cuidar y cuidarnos" en el último ciclo de primaria	-Se incluye o no se incluye
OBJETIVO.- Formar al profesorado en la detección precoz de agresiones sexuales infantiles	
Talleres formativos para conocer los recursos (ej: Kiko y la mano)	-nº de talleres -Nº de profesionales formadas por sexo
Objetivo.- Aumentar progresivamente la prevención de situaciones de riesgo de agresiones, especialmente sexuales vinculadas al consumo de drogas (mediante la identificación de situaciones, emociones, efectos, estímulos…)	
ACCIÓN 4.3: PREVENCION, DETECCION Y COMUNICACIÓN DE POSIBLES SITUACIONES DE AGRESIÓN SEXUAL POR CONSUMO DE DROGAS	
-Incorporar el mensaje en cada actuación realizada con alumnado de segundo ciclo de ESO	- Se realiza un argumentario para entidades o no - Se incorpora el mensaje o no en las actuaciones - se incorpora alguna sesión específica o no - nº de personas alcanzadas - nº de publicaciones en redes sociales
ÁREA DE ACTUACIÓN 5: DOLENCIAS	
ACCIÓN 5.1: SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN	
Actuaciones de sensibilización e información sobre enfermedades que demanden las entidades o por campaña institucional	-Nº de actuaciones -Nº de personas alcanzadas por sexo -Se editan o no materiales

META 3: PASOS HACIA LA COGOBERNANZA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SALUD

Cinco áreas de actuación:

1.-Ciudadanía

2.- Asociaciones

3.- Espacios de participación informales

4.- Espacios de participación creados

5.- Consejo de salud u otros espacios de participación específicos de salud

ÁREA DE ACTUACIÓN 1: CIUDADANÍA	
ACCIÓN 1.1 : Sensibilización/Información	
ACTIVIDAD	**INDICADORES**
OBJETIVO.- Sensibilizar, Informar sobre cuestiones relacionadas con la salud a la población general	
Actividades de sensibilización (talleres, charlas, celebraciones…)	- Nº de actuaciones - nº de personas alcanzadas
Colaborar en la difusión de activos de salud	- nº de actuaciones
Colaborar en la visibilización del OBSA, Asturias Actúa y	- nº de actuaciones

sus análogos en el SNS	
Colaborar y difundir campañas y mensajes de salud de los diferentes organismos oficiales	- nº de campañas
Promover actuaciones para el inicio o mantenimiento de la actividad física	- nº de actuaciones - nº de personas por sexo
Colaborar en la celebración de días mundiales	- nº de colaboraciones - nº de materiales
Escuelas de familias, promoción y colaboración	- nº de escuelas - nº de colaboraciones - nº de asistentes - nivel de satisfacción
ACCIÓN 1.2.- FORMACIÓN	
Acciones formativas relacionadas con la salud, la equidad y la participación	- nº de acciones formativas - nº de sesiones - nº de personas inscritas (por sexo) - nº de personas que finalizan la formación

AREA DE ACTUACIÓN 2: ASOCIACIONES

ACCIÓN 2.1 : SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

ACTIVIDAD	INDICADORES
OBJETIVO.- Iniciar, retomar, mantener contacto con asociaciones del municipio	
Realizar actuaciones en colaboración con asociaciones del municipio	- se realizan o no - nº de actuaciones - nº de personas alcanzadas (por sexo)
Contribuir a difundir y visibilizar las actividades de las entidades	- nº de comunicaciones - nº de publicaciones en redes sociales
Dar a conocer y fomentar el uso de Asturias Actúa: Dentro del Observatorio de salud se promueve la visibilización de recursos saludables.	- Actuaciones de difusión o inclusión de actividades

AREA DE ACTUACIÓN 3: ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN INFORMALES

ACCIÓN 3.1: SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

ACTIVIDAD	INDICADORES
OBEJTIVO.- Colaborar o promover la creación de espacios de participación	
	- Se crean o no - Nª de espacios formados - Nº de personas (por sexo) que participan - Se mantienen en el tiempo o no

ÁREA DE ACTUACIÓN 4: ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CREADOS (PLAN DE INFANCIA, IGUALDAD…)

ACCIÓN 4.1: SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

OBEJTIVO.- Colaborar

ACTIVIDAD	INDICADORES
-Participación en comisión técnica de infancia	- Se participa o No - Nº de reuniones - nº de colaboraciones
-Actividades propuestas en la comisión técnica o por el grupo de participación infantil o desde la sala joven	- Nº de actividades - nº de personas alcanzadas por sexo
- Actividades en colaboración con igualdad	- nº de actividades

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web http://www.ayto-castrillon.es

	- nº de personas alcanzadas por sexo
-Colaboración con espacios informales de participación	- se da o no se da

ÁREA DE ACTUACIÓN 5: CONSEJO DE SALUD U OTROS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN ESPECÍFICOS DE SALUD

ACCIÓN 5.1: SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

ACTIVIDAD	INDICADORES
OBEJTIVO.- Mantener una estructura/espacio de participación ciudadana en salud	
Reimpulsar el consejo de salud o favorecer otra estructura de participación y cogobernanza local en salud	- Se reimpulsa o no
Impulsar reuniones de coordinación	- nº de reuniones - nº de entidades - nº de participantes (por sexos)
Realización de actuaciones que motiven la participación de los miembros integrantes del consejo de salud (u análogo)	- se hacen o no se hacen - nº de actuaciones - nº de miembros que participan
-realización de actuaciones que den a conocer la estructura de participación	- nº de actuaciones
-realización de las actuaciones que el consejo de salud u análogo acuerde	- Se hacen o no se hacen - nº de actuaciones
Dinamizar los comités de salud de los centros de enseñanza - lanzar y recoger propuestas de los comités de salud de los centros - Elaborar estrategias de trabajo conjunto en los diferentes comités de salud que permita dar respuesta a dificultades comunes - Visibilizar los procesos y resultados desarrollados en los comités de salud escolares.	- Se consigue contacto o no - Nº de comités que están activos - Nº de comités que mantienen contacto - Nº de actuaciones

ANEXO

DETALLE NORMATIVO

normativa de referencia:

a. **Normas de referencia auspiciadas por la ONU, OMS y apoyadas por la mayoría de países**: 1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 reconocen el derecho de cualquier persona a participar, directamente o a través de representantes libremente elegidos, en el gobierno de su país y en la dirección de los asuntos públicos.

2. Los ODS, no solo al ODS 3 en relación con Salud y Bienestar, sino al conjunto de los 17 objetivos, puesto que en mayor o menor medida influyen en la salud.

b. Normativa de la Unión Europea:

En el año 2000, el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea proclaman solemnemente la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, haciendo constar que el disfrute de tales derechos origina responsabilidades y deberes tanto respecto de los demás como de la comunidad humana y de las futuras generaciones. En su capítulo IV, referido a la Solidaridad, se refiere en su artículo 35 al derecho fundamental a la protección a la salud, por el que toda persona tiene derecho a la prevención sanitaria y a beneficiarse de la atención sanitaria, que deberá garantizar un alto nivel de protección de la salud humana.

Por otra parte, la Carta de Derechos Fundamentales y otras resoluciones del Consejo de Europa y la Comisión Europea, avanzan en medidas para favorecer la participación ciudadana en las decisiones que afectan a su futuro, promover una cultura de participación democrática y desarrollar una conciencia de pertenencia a una comunidad, con una vinculación estrecha entre participación ciudadana y buen gobierno.

c. Normativa estatal:

1. **La Constitución Española** en el artículo 9.2 indica que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Y en el artículo 129, en particular, dice de manera expresa que la "Ley establecerá las formas de participación de los interesados en la seguridad social y en la actividad de los organismos públicos cuya función afecte directamente a la calidad de vida o al bienestar general".
   La Constitución Española en su artículo 43, reconoce, como principio rector de la política social y económica, el derecho a la protección de la salud y encomienda a los poderes públicos entre los que se encuentra el poder local, la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, así como el fomento de la educación sanitaria, la educación física, el deporte y la adecuada utilización del ocio.

2. **La Ley General de Sanidad**, Ley 14/1986, de 25 de abril, reconoce el derecho de la ciudadanía a participar en las actividades sanitarias a través de las instituciones comunitarias, siendo una de esas instituciones las Corporaciones Locales.

Plasma este reconocimiento constitucional, describiendo, con carácter básico, el sistema de protección de la salud e incluye el papel y la suficiencia de las Comunidades Autónomas en el diseño y desarrollo de sus políticas sanitarias, concibiendo el Sistema Nacional de Salud como el conjunto de los servicios de salud de las Comunidades Autónomas convenientemente coordinados. Los servicios sanitarios se concentran, pues, bajo la responsabilidad de las Comunidades Autónomas y bajo los poderes de dirección, en lo básico, y de coordinación del Estado.

El artículo 42 dispone que, los Ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias de las demás Administraciones Públicas, tendrán las siguientes responsabilidades mínimas en asuntos relacionados con la Sanidad:4

1. Control sanitario del medio ambiente: Contaminación atmosférica, abastecimiento de aguas, saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales.
2. Control sanitario de industrias, actividades y servicios, transportes, ruidos y vibraciones.
3. Control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico deportivas y de recreo.
4. Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos perecederos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como los medios de su transporte.
5. Control sanitario de los cementerios y policía sanitaria mortuoria.

3. La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, estableció acciones, mecanismos e instrumentos de coordinación y cooperación de las diferentes administraciones públicas sanitarias, con el objetivo de garantizar la equidad, la calidad y la participación social en el Sistema Nacional de Salud.

4. La Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, estableció las bases legales para la coordinación efectiva entre los servicios asistenciales y de salud pública, así como la del sector salud con otros sectores. También determinó los principios generales que deben guiar todas las actuaciones de salud pública, entre los que destacan que la equidad y la salud guíen el conjunto de las políticas y que las actuaciones de salud pública tengan una eficacia científicamente demostrada.

5. La **ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SNS**. Aprobada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 14 de Enero de 2015. En el Cap. 3.2. se define La Constitución de una Mesa de Coordinación Intersectorial en el municipio.

6. **El Ministerio de Sanidad, La Red Española de Ciudades Saludables y la FEMP**, disponen de una PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA MESA DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL, y tienen una convocatoria anual de ayudas para la promoción de la salud y la prevención.

d) Normativa Asturias

1.Ley del Principado de Asturias 4/2015, de 6 de marzo, de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas.

2.Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud. Especialmente los artículos:

Artículo 34. Consejo de Salud del Principado de Asturias.

Artículo 36. Consejo de Salud de Área.

Artículo 38. Consejo de Salud de Zona

Artículo 40. Fomento de la acción comunitaria en salud.

1. La acción comunitaria en salud supone que los individuos actúen colectivamente con el fin de conseguir una mayor influencia y control sobre los determinantes de la salud y la calidad de vida de su comunidad.
2. La participación asociativa en salud está constituida por el conjunto de iniciativas que parten del ámbito comunitario, tales como movimientos asociativos de pacientes o familiares y otros movimientos del mismo carácter. Su finalidad fundamental es la contribución colectiva para abordar los problemas relacionados con la salud, dentro de un contexto comunitario.
3. El fomento de la acción comunitaria en salud constituye una obligación de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales.

Artículo 6. Ejercicio de las competencias de las entidades locales

1. Corresponde a las entidades locales, en el marco del Plan de Salud y de las directrices de la política sanitaria de la Administración del Principado de Asturias, el ejercicio de las competencias y la prestación de los servicios que tengan atribuidos por la legislación de régimen local y la normativa sectorial de ámbito sanitario.
2. Las entidades locales podrán recabar el apoyo técnico del personal y medios del Sespa de las Áreas en cuya demarcación estén comprendidos, para el ejercicio de sus competencias, cuando la prestación de los servicios sanitarios así lo requiera.
3. Las entidades locales tendrán en cuenta, en el ejercicio de sus competencias, el impacto sobre la salud.
4. Las entidades locales formarán parte de los órganos de participación del Sistema de Salud del Principado de Asturias, conforme a lo dispuesto en esta ley y en la forma que reglamentariamente se determine.

Artículo 16 Áreas de Salud

Artículo 17 Zonas Básicas y Especiales de Salud

Artículo 20 Actuaciones de salud pública

Artículo 22 Asistencia sociosanitaria

1. La atención coordinada social y sanitaria comprenderá un conjunto de actuaciones de carácter integral dirigidas a personas que por sus especiales características o por su situación de vulnerabilidad social pueden beneficiarse de la actuación simultánea y sinérgica de los sistemas de servicios sanitarios y sociales para aumentar su autonomía, paliar sus limitaciones y facilitar su reinserción social.
2. Se basará en la coordinación de las estructuras administrativas, asistenciales y de información de los sistemas sanitario y social y se realizará con el máximo aprovechamiento de recursos.
3. Para el desarrollo de la atención sociosanitaria se establecerán estructuras de coordinación estables entre los sistemas públicos sanitario y social, en las que participarán responsables de los departamentos con competencias en materias sanitarias y sociales, así como profesionales de los ámbitos sanitarios y sociales de las distintas Áreas de Salud del Principado de Asturias.
4. Con carácter plurianual, y con participación de los sistemas sanitario y social, se establecerá un Plan Sociosanitario en el que se reflejarán las distintas líneas de actuación, así como las iniciativas que las desarrollarán, incluida la atención domiciliaria.

Artículo 24 Actuaciones de salud mental

1. La atención a la salud mental es el conjunto de actuaciones integrado en el sistema sanitario público del Principado de Asturias y que, coordinado con las distintas instituciones y organismos comunitarios, está destina a proporcionar una atención integral que responda a las necesidades básicas de autonomía y autocuidado de las personas con enfermedades mentales y sus familias.
2. La atención en salud mental requiere una ordenación territorial basada en el Área de Salud, debiendo adecuarse a las peculiaridades y necesidades de cada territorio, estableciendo la coordinación necesaria dentro del Área, tanto con Atención Primaria como con Atención Hospitalaria, y entre Áreas para el uso de los recursos existentes con el fin de asegurar la igualdad efectiva.
3. La Red de Salud Mental del Principado de Asturias, constituida por centros y servicios específicos, desarrolla el modelo comunitario de atención, el cual reconoce a las personas que presentan una enfermedad mental todos sus derechos y responsabilidades de ciudadano.
4. La Red de Salud Mental impulsará mecanismos de participación de la comunidad en la gestión y evaluación y desarrollará medidas de mejora continua, especialmente en el ámbito de la promoción de la salud mental, prevención de la enfermedad, investigación y formación del personal sanitario. La Red de Salud Mental tendrá una unidad de coordinación, dependiente del Sespa, a la que corresponderá la formulación de programas y objetivos asistenciales en relación con todos los dispositivos de la Red.
5. La Consejería competente en materia de sanidad y el Sespa promoverán actuaciones coordinadas sobre los determinantes que influyen en la salud mental de la población del Principado de Asturias, así como para la lucha contra el estigma.

Artículo 32 El Plan de Salud

1. En el marco de las directrices de política sanitaria establecidas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, se elaborará el Plan de Salud, que será el marco de referencia y el instrumento indicativo para todas las actuaciones en materia de salud y de servicios sanitarios en el ámbito del Principado de Asturias.
2. El Plan de Salud incluirá las líneas directivas y de planificación de actividades, programas, planes, estrategias y recursos necesarios para alcanzar, en cada período temporal, los objetivos de salud que guiarán la actuación de las administraciones públicas.
3. En particular, el Plan de Salud contemplará:
a) El análisis de la situación inicial y su valoración incluyendo la situación del estado de salud, de los servicios y productos generados, y de la ordenación sanitaria y jurídico-administrativa existente.
b) Las acciones intersectoriales, interinstitucionales y colaborativas que se desarrollarán con otras Consejerías, de acuerdo con el principio de salud en todas las políticas.
c) La identificación de las necesidades, los problemas y los activos para la salud de la Comunidad Autónoma.
d) Los objetivos de salud por áreas de actuación.
e) Las prioridades de intervención sobre las necesidades detectadas, de acuerdo a los recursos y activos disponibles.
f) La definición de las estrategias de intervención con respecto a:
1.º La vigilancia de la salud y la identificación de los indicadores necesarios.
2.º La acción comunitaria, la promoción de la salud y la educación para la salud.
3.º La prevención de la enfermedad, la atención sanitaria, sociosanitaria y rehabilitadora.
4.º La equidad en salud y la reducción de desigualdades evitables.
5.º La reducción de la variabilidad en la atención sanitaria.
6.º La efectividad, la eficiencia y la sostenibilidad de las actuaciones sanitarias.
7.º La seguridad y la calidad de las actuaciones.
8.º La comunicación, la humanización y la autonomía.
9.º La satisfacción de los ciudadanos con los resultados alcanzados.
g) La determinación de los programas de salud a desarrollar definidos en términos de problemas de salud, población objetivo, actuaciones y servicios a prestar y objetivos a lograr.
h) Las herramientas de implantación del Plan en los diversos sectores: sanitario, educativo, laboral ambiental y servicios sociales o en aquellos otros donde se podría realizar un impacto en la salud poblacional.
i) Los presupuestos desglosados por áreas de intervención.
j) El presupuesto financiero global del Plan de Salud.
k) La monitorización de los principales indicadores que, en términos de resultados en salud y de equidad, permitan valorar el estado de salud de la población.
l) El calendario general de actuación.
m) Los recursos necesarios para atender el cumplimiento de las acciones propuestas en el Plan.
4. El Plan de Salud será elaborado por la Consejería competente en materia de sanidad. Una vez sometido a información pública e informado el por Consejo de Salud del Principado de Asturias, será aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de sanidad. Una vez aprobado, el Plan será enviado a la Junta General del Principado de Asturias a los efectos que procedan de acuerdo con el Reglamento de la Cámara. Tendrá un plazo mínimo de vigencia de 5 años.
5. Bienalmente, la Consejería competente en materia de sanidad elaborará y remitirá a la Junta General del Principado de Asturias un informe con la evaluación del cumplimiento de áreas y actuaciones propuestas en el Plan de Salud.
6. Reglamentariamente se regulará el procedimiento de elaboración, modificación y revisión del Plan, así como la evaluación de su cumplimiento.

Artículo 33 El Observatorio de Salud

1. La Consejería competente en materia de sanidad constituirá el Observatorio de Salud como unidad de carácter científico-técnico para el asesoramiento e información y de participación en temas de salud.
2. El Observatorio de Salud estará vinculado al Plan de Salud del que será su órgano de difusión y promoverá el análisis continuo de la situación de salud y los factores determinantes de esta y su distribución social y territorial.
3. Las funciones, composición, organización y funcionamiento del Observatorio de Salud serán definidos reglamentariamente. Contará con un foro científico-técnico y otro de participación social.
4. El Observatorio de Salud integrará al Observatorio sobre Drogas y otros de similares características, del ámbito de la salud, que se constituyan en el Principado de Asturias, y se coordinará con otras instituciones de similar naturaleza de otros ámbitos.

Artículo 36 Consejo de Salud de Área

Artículo 37 Funciones del Consejo de Salud de Área

a) Verificar la adecuación de las actuaciones y servicios del Área de Salud a los contenidos del Plan de Salud.
b) O orientar las directrices sanitarias del Área de Salud, a cuyo efecto podrá elevar mociones e informes a los órganos de dirección.

c) Proponer medidas a desarrollar en el Área de Salud para estudiar los problemas sanitarios específicos de la misma, así como sus prioridades.
d) Promover la participación comunitaria en el seno del Área de Salud.
e) C conocer y ser informado, con carácter preceptivo, el anteproyecto del Contrato de Gestión del Área de Salud y de sus adaptaciones anuales.
f) C conocer e informar, con carácter preceptivo, la memoria anual del Área de Salud.
g) C conocer y ser informado, con carácter preceptivo, acerca de los nombramientos de los equipos directivos.
Artículo 38 Consejo de Salud de Zona
Artículo 39 Funciones del Consejo de Salud de Zona
a) Participar, junto con el Equipo de Atención Primaria, en el análisis de la situación de salud de la Zona, así como en la estimación de sus necesidades específicas.
b) C contribuir al desarrollo y ejecución de los programas de salud y de todas aquellas acciones tendentes a mejorar el nivel de salud de la comunidad y, en especial, las relacionadas con la promoción de la salud.
c) C conocer y ser informado acerca de los nombramientos de los coordinadores.
d) C conocer y ser informado de los datos del Presupuesto del Área de Salud que afectan a la Zona de Salud.
Artículo 40 Fomento de la acción comunitaria en salud
1. La acción comunitaria en salud supone que los individuos actúen colectivamente con el fin de conseguir una mayor influencia y control sobre los determinantes de la salud y la calidad de vida de su comunidad.
2. La participación asociativa en salud está constituida por el conjunto de iniciativas que parten del ámbito comunitario, tales como movimientos asociativos de pacientes o familiares y otros movimientos del mismo carácter. Su finalidad fundamental es la contribución colectiva para abordar los problemas relacionados con la salud, dentro de un contexto comunitario.
3. El fomento de la acción comunitaria en salud constituye una obligación de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales.
TÍTULO V. De la salud pública
Artículo 67 Vigilancia de la salud de la población
Artículo 68 Promoción de la salud
1. La Consejería competente en materia de sanidad desarrollará una Estrategia de Promoción de la Salud y Participación en Asturias en el marco del Plan de Salud e incluirá entre sus objetivos los de fomento de una alimentación segura y saludable y de entornos saludables, participación en salud y cooperación trasversal con otros sectores.
2. Las políticas de promoción de la salud prestarán especial atención a los ámbitos educativo, deportivo, sanitario, laboral, local y de servicios sociales. La Administración del Principado de Asturias, en el ámbito de sus competencias, garantizará la incorporación de objetivos de salud colectivos en estos ámbitos, así como las estructuras de coordinación precisas para garantizar su desarrollo efectivo.
Artículo 69 Actuaciones de promoción de la salud y educación para la salud en el medio educativo
Artículo 71 Actuaciones de prevención
Artículo 72 Actuaciones de salud pública del Sespa y su coordinación con otras instituciones públicas
Artículo 73 Laboratorios e infraestructuras sanitarias para dar respuesta a las necesidades de salud de la población
Artículo 74 Actuaciones en materia de protección de la salud
Artículo 75 De la sanidad ambiental

3. **El Plan de Salud 2019-2030 de Asturias**:

En la Acción 3.2.: "Reforzar los espacios de participación comunitaria en salud en los territorios Potenciar los diferentes espacios de participación ciudadana en salud en los territorios (denominados sistemas de gobernanza municipales de salud en la Estrategia de Atención a las Personas con Enfermedad Crónica en Asturias) y en sus diferentes modalidades (consejos de salud***, mesas intersectoriales***, procesos vecinales y ciudadanía…).

4. **Guía para trabajar en salud comunitaria en Asturias**. El objetivo de esta guía es aportar un

método a todas aquellas personas, asociaciones e instituciones que trabajen en un territorio mejorando el bienestar de la comunidad.

e) Legislación municipal

1.Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Título 2. Capítulo 3.».Artículo 4.»

Los municipios tienen competencias en las siguientes materias:

1. Seguridad en lugares públicos.
2. Ordenación del tráfico y peatones.
3. Protección civil, prevención y extinción de incendios.
4. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
5. Patrimonio histórico-artístico.
6. Protección del medio ambiente.
7. Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
8. Protección de la salubridad pública.
9. Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
10. Cementerios y servicios funerarios.
11. Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.
12. Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
13. Transporte público de viajeros.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web http://www.ayto-castrillon.es

14. Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.
15. Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
16. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
Además de las competencias propias, los municipios pueden realizar actividades complementarias en materia de educación, cultura, promoción de la mujer, vivienda, sanidad y protección del medio ambiente.

2. LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA

ADMINISTRACIÓN LOCAL.

El artículo 7

4. Las entidades locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las

atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera

El artículo 27

"1. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas

competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias.

3. En el **Acuerdo de Gobierno de Castrillón**, tras las últimas elecciones, en el apartado 1.4 referido a salud, no hay referencias concretas a otro modelo de participación que no sean los Consejos de Salud de Zona y la colaboración con la Consejería de Salud en Educación, Promoción y Prevención, haciendo mención expresa a los Activos de la Salud y a la Fiesta de la Salud.

4. En **el ROM** solo hay una referencia genérica a la participación e información ciudadana en los art 60, 61 y 62.

5. **El Reglamento de Participación Ciudadana** de 11 de enero de 2008, amplia y detalla las formas de participación en el municipio, y entre otras, en el Cap II, se expone la participación en la elaboración de políticas municipales y en el Cap III las medidas para fomentar el asociacionismo. Este reglamento esta pendiente de ser revisado para adaptarlo a los cambios legislativos producidos desde 2008, y podría incluirse alguna modificación referida a la participación en salud."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud, Mayores y Consumo, de fecha 6 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

2.3. ÁREA DE FESTEJOS

1º) EXP. 1559/2022.- ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PEÑÓN. COMIDA EN LA CALLE EN RAÍCES NUEVO. AÑO 2022: AUTORIZACIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos de fecha 6 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada telemático de la AA.VV. El Peñón con C.I.F.: G 33265026, solicitando autorización para la realización del evento denominado "Comida en la Calle", el día 18 de abril en la Plaza de Raíces Nuevo.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 6 de abril de 2022, ya que presentan el seguro de responsabilidad civil correspondiente, que estiman el aforo en menos de 100 personas con lo cual, no necesitan certificado de asistencia sanitaria y que presentan además los justificantes de no tener deudas con el Ayuntamiento de Castrillón, la Seguridad Social, la Hacienda Pública y el Principado de Asturias.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar a la AA.VV. El Peñón con C.I.F.: G 33265026, la realización del evento denominado "Comida en la Calle", el día 18 de abril en la Plaza de Raíces Nuevo.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- No podrá instalarse bar u otra instalación portátil que pueda albergar personas dado que no han presentado documentación.
- No podrá instalarse barraca o puesto de feria puesto que no han presentado la documentación oportuna.

- No podrán poner música amplificada.
- Atenderán en todo momento las instrucciones que pudieran hacer las fuerzas de seguridad.

TERCERA.: Notificar este Acuerdo a la AA.VV. El Peñón a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas y al Servicio de Patrimonio"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 6 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) EXP. 534/2022.- BARRACAS Y PUESTOS XXIV FERIA COMARCAL DE CAMPO - SAN ISIDRO. AÑO 2022: AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos de fecha 11 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Vistos los siguientes registros de entrada, solicitando autorización para la instalación de diferentes barracas y puestos de feria en el aparcamiento de la Piscina Municipal de Piedrasblancas, durante la celebración de la XXIV Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2022, que tendrá lugar los días 13, 14 y 15 de mayo de 2022:

REGISTRO	*NOMBRE*	N.I.F.	*ACTIVIDAD Y MEDIDAS*
1.180	DFS	***50.82**	- Pista de coches infantil (12 x 8 x 4) - Puesto de Algodón y Palomitas (3 x 2)
921	AGS	***73.56**	- Camas Elásticas (10 x 6) - Simulador (12 x 3,5) - Pesca de Patos (6 x 3) - Race Horse (10 x 8)
923	AGS	***01.10**	Baby Infantil (8 x 8 x 4)

En vista del informe favorable de la Oficina Técnica de fecha 6 de abril de 2022, donde se especifica que la documentación entregada por los solicitantes es la correcta, y que las atracciones mencionadas deben ser incorporadas a la Memoria Técnica de la Actividad.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 8 de abril de 2022, ya que presentan el seguro de responsabilidad civil y el recibo de pago del mismo, el justificante de estar dados de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente y los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón, sujeto a una serie de condicionantes.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar la participación de las siguientes personas con las siguientes barracas y puestos de feria durante la celebración de la XXIV Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2022:

NOMBRE	N.I.F.	*ACTIVIDAD Y MEDIDAS*
DFS	***50.82**	- Pista de coches infantil (12 x 8 x 4) - Puesto de Algodón y Palomitas (3 x 2)
AGS	***73.56**	- Camas Elásticas (10 x 6) - Simulador (12 x 3,5) - Pesca de Patos (6 x 3) - Race Horse (10 x 8)
AGS	***01.10**	Baby Infantil (8 x 8 x 4)

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Esta autorización está condicionada a la aprobación de la Memoria Técnica de la Actividad, así, no podrán proceder a la instalación antes de su aprobación, y cumplirán con los condicionantes que se exijan en la citada Memoria, tanto para la instalación, como para

el desarrollo del servicio y el desmontaje de las atracciones.

- Podrán empezar a instalar a las 16:00 horas del miércoles 11 de mayo de 2022 y tendrán todo desmontado a las 08:00 horas del martes 17 de mayo de 2022.
- El horario de apertura de las atracciones será el siguiente: el viernes 13 de mayo de 16:30 a 24:00 horas, el sábado 14 de mayo de 11:30 a 14:30 y de 16:30 a 24:00 horas, y el domingo 15 de mayo, de 11:00 a 15:00 y de 16:30 a 23:00 horas.
- Después del montaje y antes del comienzo de la actividad deberán presentar el Certificado de Instalación Eléctrica sellado por Industria y el Certificado de Correcto Montaje firmado por técnico competente.
- En caso de viento, superior a 60 kilómetros por hora, cerrarán las atracciones o debido también a inclemencias del tiempo que no permitan la apertura de las atracciones.

TERCERA.: Notificar este Acuerdo a los participantes, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas y a José María Bretón Fernández."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 11 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) EXP. 310/2022.- DESFILE XXIV FERIA COMARCAL DE CAMPO - SAN ISIDRO. AÑO 2022: AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN Y PAGO INDEMINIZACIONES.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos de fecha 11 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Vistos los siguientes registros de entrada telemáticos para participar en el desfile de San Isidro que tendrá lugar el día 15 de mayo de 2022, durante la celebración de la XXIV Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2022, por lo cual, recibirán una indemnización por su participación (xarrés 150 €, carros del país 200 €, carrozas entre dos y tres metros de plataforma 200 € y carrozas de más de 3 metros de plataforma 300 €):

Nº	NOMBRE	C.I.F.	ARTILUGIO	EUROS
1	AA.VV. Amigos de San Martín de Laspra	G 33383993	Carroza + 3 metros	300 €
2	AA.VV. Amigos de San Martín de Laspra	G 33383993	Carroza entre 2 y 3 metros	200 €
3	AA.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza de + de 3 metros	300 €
4	AA.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza de + de 3 metros	300 €
5	AA.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros	200 €
6	AA.VV. de Bayas	G 74058090	Carroza de + de 3 metros	300 €
7	AA.VV. de Santiago del Monte	G 74207333	1 Xarre	150 €
8	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200 €
9	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200 €
10	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200 €
11	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200 €
12	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200 €
13	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200 €
14	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200 €
15	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros	300 €
16	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros	300 €
17	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros	300 €
18	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros	

				300 €
19	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carro de bueyes	200 €
20	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Xarré	150 €
21	AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Xarré	150 €
22	AA.VV. de Naveces	G 74447343	Carroza de + de 3 metros	300 €

Visto registro de entrada telemático de la AA.VV. de La Braña, renunciando a la participación en el desfile.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 8 de abril de 2022, ya que todos ellos presentaron los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, el Principado de Asturias, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Castrillón, además de presentar el recibo exigido por La Intervención Municipal

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar la participación de los siguientes artilugios y el pago de las indemnizaciones a las Asociaciones de Vecinos, durante la celebración del desfile que tendrá lugar el 15 de mayo, durante la celebración de la XXIV Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2022:

NOMBRE	C.I.F.	ARTILUGIO	EUROS
AA.VV. Amigos de San Martín de Laspra	G 33383993	Carroza + 3 metros	300 €
AA.VV. Amigos de San Martín de Laspra	G 33383993	Carroza entre 2 y 3 metros	200 €
AA.VV. de Bayas	G 74058090	Carroza de + de 3 metros	300 €
AA.VV. de Santiago del Monte	G 74207333	1 Xarre	150 €
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200 €
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200 €
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200 €
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200 €
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200 €
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200 €
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200 €
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros	300 €
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros	300 €
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros	300 €
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros	300 €
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Carro de bueyes	200 €
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Xarré	150 €
AA.VV. de Pillarno	G 33389115	Xarré	150 €
AA.VV. de Naveces	G 74447343	Carroza de + de 3 metros	300 €

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

N.I.F: P-3301600-G

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web http://www.ayto-castrillon.es

- Deberán estar en la calzada delante del Ayuntamiento antes de las 10:00 horas.
- Todos los conductores llevarán la documentación de los vehículos, remolques y la suya propia, porque la Policía Local puede pedirles esa documentación. En el caso de no tenerla, no podrán participar en el desfile.
- A las 11:45 horas deberán estar los conductores en los vehículos, porque arrancará el desfile sobre esa hora, después de la Misa de las 11:00
- El Redactor de la Memoria y del Plan de Autoprotección, revisara la solidez de las plataformas. En caso de no considerarlas seguras, no podrán desfilar.

TERCERO.: El pago de las indemnizaciones se producirá con posterioridad al informe que la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos realice sobre el número de participantes que finalmente han desfilado.

CUARTO.: Notificar este Acuerdo a los participantes, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas, a La Intervención Municipal, a La Tesorería Municipal y a JMBFNIF."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 11 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº

Firmado digitalmente por: La Alcaldesa-Presidenta Yasmina Triguero Estévez 13-04-2022

Firmado digitalmente por: Secretario de la Junta de Gobierno Local Luis Radamés Hurlé Martinez-Guisasola - 13-04-2022